

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DUODÉCIMA (12°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2016

PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
SECRETARIA: Dra. TELMA CAZOT

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico L.
ARAMBURU, Germán
ARANEO, María Fernanda
ARREGUI, Margarita Irene
BAJAMÓN, Saúl Omar
CAPUANO, Adriana E.
CIDES, Marisel Delia
CLADERA, Ernesto Edgardo
DELÍA, Gabriela Alejandra
ESPINOSA, María Carolina

FAL, Juan Ignacio
FRÍAS, Julio Oscar
GREGORINI, Mario Alejandro
IGUERATEGUI, Einar
LASTAPE, Alberto Martín
LATORRE, Marcelo Hugo
RIPOLL, Gerardo Gustavo
RIZZONELLI, Liliana Elisabet
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
VITALE, Emilio

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES SIN AVISO

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	3
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	3
3.	ASISTENCIA.	3
4.	CONSIDERACIÓN VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	3 Y 4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 AL 10
6.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	11
7.	EXPTE 308/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4013/16, SOBRE NOMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO AL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD N° 1 COMO "GOBERNADOR ANTONIO CAFIERO".	12 AL 17
8.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 309/16 H.C.D. (ADHESIÓN DEL H.C.D. A LA CAMPAÑA LLEVADA ADELANTE POR EL MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA DE LA LEY DE SALUD MENTAL N° 26.657 Y SU DTO. REGLAMENTARIO) Y 214/16 H.C.D. (RECHAZANDO LA DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 1484/15 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 1003/16 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN). SANCIÓN RESOLUCIONES N° 093/16 Y 094/16.	17 AL 26
9.	EXPTE 312/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 095/16, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA ASOCIACIÓN CIVIL "ESCUELA CANINA, SEGURIDAD, BÚSQUEDA Y RESCATE LA PLATA, DELEGACIÓN OLAVARRÍA".	27 AL 29
10.	EXPTE 313/16 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 024/16, SOBRE DETERIORO DEL PASAJE CARLOS GARDEL.	29 Y 30
11.	EXPTE 315/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 096/16, INSTANDO AL D.E.M. A LA REPARACIÓN DEL PUENTE COLGANTE UBICADO EN LAS CALLES CANAVERI Y MAIPÚ.	31 Y 32
12.	EXPTE. 332/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4014/16, DECLARANDO VISITANTE ILUSTRE AL MÚSICO ARGENTINO RAÚL BARBOZA.	32 AL 34
13.	EXPTE. 333/16 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 025/16, SOLICITANDO AL D.E.M. LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE HA DETENIDO LA CONTRUCCIÓN DE UNA PLAZA ENTRE LOS BARRIOS COOPERATIVAS Y FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.	35 Y 36
14.	EXPTE. 335/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 097/16, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 45° ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 47.	36 AL 38
15.	EXPTE. 337/16 H.C.D. PYTO. DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO RECHAZO POR EL DTO. N° 820/16 DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA QUE MODIFICA LA LEY DE TIERRAS, N° 26.737.	38 AL 47

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DUODÉCIMA (12ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2016.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 19 y 05, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Para dar inicio a la Décima (12º) Sesión Ordinaria del Periodo Deliberativo 2016, convoco a la Concejala Araneo a izar la Bandera Argentina. (Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).
Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

CONSIDERACIÓN VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Se ponen en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas, a saber:

- **DÉCIMA (10º) SESIÓN ORDINARIA PERÍODO DELIBERATIVO 2016, CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 161/16, CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. 159/16, CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

- Resulta aprobada por unanimidad.
- UNDÉCIMA (11°) SESIÓN ORDINARIA PERÍODO DELIBERATIVO 2016, CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-
- Resulta aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Obviamos la lectura de los expedientes ingresados en término reglamentario, habida cuenta que, en reunión de Labor Parlamentaria, hemos definido el destino de cada uno de los expedientes a las Comisiones respectivas.

EXPTE. 372/15 H.C.D.

(Reingreso)
Legislación

BLOQUE OLAVARRIA PARA LA VICTORIA
RESOLUCION 057/16. INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN CAMINOS VECINALES DE LAS LOCALIDADES DE ESPIGAS Y RECALDE.-

EXPTE. 057/16 H.C.D.

(Reingreso)
Legislación

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
M.I.L.E.S.
COMUNICACIÓN 002/16. SOLICITANDO RESPUESTA AL ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA REF. A CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS.-

EXPTE. 068/16 H.C.D.

(Reingreso)
Legislación

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
M.I.L.E.S.
PEDIDO DE INFORME 004/16. REF. HABILITACION DE COCHERA UBICADA EN CALLE BELGRANO ENTRE VICENTE LOPEZ Y RIVADAVIA.-

EXPTE. 098/16 H.C.D.

(Reingreso)
Legislación

BLOQUE DETERMINADOS DEL H.C.D.
PEDIDO DE INFORME 012/16. LICITACIONES POR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DEL AÑO 2016.-

EXPTE. 235/16 H.C.D.

(Reingreso)
Legislación

INSTITUCIONES Y BLOQUES DE
CONCEJALES
RESOLUCIÓN 065/16. MARCHA FEDERAL REALIZADA EL 31 DE AGOSTO DE 2016.-

EXPTE. 247/16 H.C.D.

(Reingreso)
Legislación

BLOQUE DETERMINADOS DEL H.C.D.
COMUNICACIÓN 028/16. EXPRESANDO RECHAZO POR LA DESTITUCION DE DILMA ROUSSEFF COMO PRESIDENTA DE BRASIL.-

EXPTE. 248/16 H.C.D.

(Reingreso)
Legislación

BLOQUE CAMBIEMOS

RESOLUCIÓN 070/16. INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS PRIMERAS JORNADAS SOBRE MEDIACIÓN COMUNITARIA, REALIZADAS EL DIA 15/09/16 EN OLAVARRÍA.-

EXPTE. 258/16 H.C.D.

(Reingreso)
Legislación

BLOQUE OLAVARRIA PARA LA VICTORIA

RESOLUCION 071/16. INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL LA QUINTA EXPO PROVINCIAL DE MUJERES EMPRESARIAS.-

EXPTE. 298/16 H.C.D.

**Infraestructura – Hacienda –
Legislación**

BLOQUE U.N.A

PYTO. DE RESOLUCION SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A LA REALIZACION Y COLOCACION DE NOMENCLATURA QUE INDIQUEN NOMBRE DE CALLES, RANGO DE ALTURA DE SU NUMERACION Y SENTIDO DE CIRCULACION AL B° PyM O AMERICA.-

EXPTE. 2989/15 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 299/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. AUMENTO DE ALICUOTAS A.R.T.-

EXPTE. 300/16 H.C.D.

**Infraestructura – Hacienda –
Legislación**

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA

HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. SOLICITANDO APROBACION DE RAMPA DE DISCAPACIDAD Y PINTADA DEL CORDON AMARILLO.-

EXPTE. 301/16 H.C.D.

**Infraestructura – Hacienda –
Legislación**

BLOQUE U.N.A

PYTO. DE RESOLUCION INSTANDO AL D.E.M. LA GESTION, REPARACION, PROVISION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DETERMINADAS DEL BARRIO PyM.-

EXPTE. 207/02 D.E.

(con anexión 5939/09 D.E.)

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 302/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A LA SRA. VERONICA VANESA SORAIZ Y SR. JAVIER GUSTAVO MORA.-

EXPTE. 2922/07 D.E

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 303/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO

INMUEBLE EN DONACION A LA SRA.
CARLA PAOLA CISNEROS.-

EXPTE. 304/16 H.C.D.

**Infraestructura – Hacienda –
Legislación**

BLOQUE RADICALES CONVERGENTES
PYTO. DE RESOLUCION SOLICITANDO AL
D.E.M. REALIZAR MANTENIMIENTO O
REEMPLAZO DE LOS JUEGOS DE LA
PLAZOLETA EL NIÑO FELIZ DEL BARRIO
TIRO FEDERAL.-

EXPTE. 305/16 H.C.D.

**Infraestructura – Hacienda –
Legislación**

BLOQUE RADICALES CONVERGENTES
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL
D.E.M. REALIZAR MANTENIMIENTO O
REEMPLAZO EN TRAMOS DE SENDA PARA
PEATONES O CICLISTAS “PROFESOR ATILIO
A. MASSARO”.-

EXPTE 306/16 H.C.D.

**Infraestructura – Hacienda –
Legislación**

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTAS- FPV
PYTO. DE RESOLUCION SOLICITANDO AL
D.E.M. REALICE UN ESTUDIO PARA EVITAR
ACCIDENTES EN CALLE SANTA CRUZ
ENTRE AV. AVELLANEDA Y CORTES.-

EXPTE 307/16 H.C.D.

**Desarrollo Económico –
Legislación**

MARIELA TEULY
HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D.
SOLICITANDO CONTEMPLE MODIFICACION
EN LA ORDENANZA N° 3762/15.-

EXPTE 308/16 H.C.D.

Sobre Tablas

BLOQUE OLAVARRIA PARA LA VICTORIA
PYTO. DE ORDENANZA. NOMINACION DE
ESPACIO PUBLICO AL CENTRO DE
ATENCION PRIMARIA DE SALUD N° 1 COMO
“GOBERNADOR ANTONIO CAFIERO”.-

EXPTE 309/16 H.C.D.

**Sobre Tablas
(Tratamiento en conjunto con Expte.
despachado 214/16)**

BLOQUE OLAVARRIA PARA LA VICTORIA
PYTO. DE RESOLUCIÓN. ADHESION DEL
H.C.D. A LA CAMPAÑA LLEVADA
ADELANTE POR EL MOVIMIENTO
NACIONAL EN DEFENSA DE LA LEY DE
SALUD MENTAL N° 26.657 Y SU DTO.
REGLAMENTARIO.-

EXPTE 310/16 H.C.D.

**Infraestructura – Hacienda –
Legislación**

BLOQUE U.N.A.
PYTO. DE RESOLUCION SOLICITANDO AL
D.E.M. ARBITRE LOS MEDIOS PARA
REPAVIMENTAR CALLES DETERMINADAS
EN VILLA NUEVA, LOMA NEGRA.-

EXPTE 311/16 H.C.D.

Legislación

BLOQUE U.N.A.

PYTO. DE ORDENANZA ESTABLECIENDO EN EL PARTIDO DE OLAVARRIA QUE RESTAURANTES, CONFITERIAS, PIZZERIAS Y BARES DEBERAN PONER A DISPOSICION DEL CLIENTE LOS ALIMENTOS QUE NO HAYAN CONSUMIDOS.-

EXPTE 312/16 H.C.D.

Sobre Tablas

BLOQUE RADICALES CONVERGENTES.

PYTO. DE RESOLUCION DECLARANDO DE INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA ASOCIACION CIVIL "ESCUELA CANINA, SEGURIDAD, BUSQUEDA Y RESCATE LA PLATA, DELEGACION OLAVARRIA".-

EXPTE 313/16 H.C.D.

Sobre Tablas

VECINOS DE OLAVARRIA

HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D., MANIFESTANDO PREOCUPACION POR DETERIORO DEL PASAJE CARLOS GARDEL.-

EXPTE 314/16 H.C.D.

Infraestructura – Legislación

BLOQUE RENOVACION PERONISTA

PYTO. DE ORDENANZA PROHIBIENDO EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LUGARES DONDE SE REALIZA BARRIDO MECANICO.-

EXPTE 315/16 H.C.D.

Sobre Tablas

BLOQUE U.N.A.

PYTO. DE RESOLUCION INSTANDO AL D.E.M. A LA REPARACION DEL PUENTE COLGANTE UBICADO EN LAS CALLES CANAVERI Y MAIPU.-

EXPTE 4794/16 D.E.

**Infraestructura – Hacienda
Legislación**

RECARATULADO 316/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA Y LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.-

EXPTE 4126/07 D.E.

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 317/16 H.C.D.

PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SRA. ELVIRA NELIDA JEREZ.-

EXPTE 2587/03 D.E.

RECARATULADO 318/16 H.C.D.

(Con anexión de 4464/06 D.E.) Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SRA. KARINA S. BALIÑO Y DEL SR. JUAN PABLO GUTIERREZ.-
EXPTE 4845/06 D.E. Hacienda - Legislación	<u>RECARATULADO 319/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DEL SR. BENICIO DANIEL PEDRERO.-
EXPTE 5444/ 08 D.E. Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 320/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SRA. ANABELLA MARINA LUCATO.-
EXPTE 2282/09 D.E. Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 321/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PALLERO Y DEL SR. PEDRO OSCAR URRUCHUA.-
EXPTE 1509/09 D.E. Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 322/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SRA. MONICA ALEJANDRA YANZECOVICH.-
EXPTE 5051/10 D.E. Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 323/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SRA. MIRTA SUSANA OLIVERA.-
EXPTE 4101/10 D.E. Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 324/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SRA. MARIELA CAVALIERI.-
EXPTE 1833/10 D.E. Hacienda - Legislación	<u>RECARATULADO 325/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SRA. JACQUELINE EDITH PEREZ Y DEL SR.

JUAN AVEL BORDENAVE.-

EXPTE 2553/09 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 326/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO
INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA
SRA. ELINA RAQUEL RAMIREZ.-

EXPTE 327/16 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.N.A.

PYTO DE RESOLUCION INSTANDO AL
D.E.M. A INSTALAR NUEVAS LUMINARIAS
EN LA INTERSECCION DE RUTA 226 Y EL
ACCESO A LA LOCALIDAD DE HINOJO.-

EXPTE 328/16 H.C.D.

Medio Ambiente – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.N.A.

PYTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL
D.E.M. LA REALIZACION DE ANALISIS DE
AGUA DEL ARROYO TAPALQUE Y DEL
BALNEARIO DE COLONIA SAN MIGUEL.-

EXPTE 1375/12 D.E.

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 329/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO
INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA
SRA. HILDA ORELLANA.-

EXPTE 330/16 H.C.D.

Sobre Tablas

PRESIDENCIA H.C.D.

PYTO. DE DECRETO ESTABLECIENDO EL 3%
DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL - EJERCICIO 2017
PARA EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE OLAVARRIA.-

EXPTE 331/16 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

CARLOS CESAR BIANCHI

ELEVA PROPUESTA ANTE EL H.C.D. EN
RELACION A ESTACIONAMIENTO MEDIDO
Y ARANCELADO PARA MOTOS Y
BICICLETAS.-

EXPTE. 332/16 H.C.D.

Sobre Tablas

BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA

PYTO. DE ORDENANZA DECLARANDO
VISITANTE ILUSTRE AL MÚSICO
ARGENTINO RAÚL BARBOZA.-

EXPTE. 333/16 H.C.D.

Sobre Tablas

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

M.I.L.E.S.

PEDIDO DE INFORMES SOLICITANDO AL
D.E.M. LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE

HA DETENIDO LA CONTRUCCIÓN DE UNA PLAZA ENTRE LOS BARRIOS, COOPERATIVAS Y FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-

EXPTE. 334/16 H.C.D.

Legislación

BLOQUE CAMBIEMOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO CULTURAL MUNICIPAL AL PROGRAMA TELEVISIVO “ENTERARTE”.-

EXPTE. 335/16 H.C.D.

Sobre Tablas

BLOQUE CAMBIEMOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 45° ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 47.-

EXPTE. 336/16 H.C.D.

**Desarrollo Económico – Hacienda –
Legislación**

BLOQUE CAMBIEMOS

PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN DE LA FERIA AGROALIMENTARIA DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 337/16 H.C.D.

Sobre Tablas

BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA

PYTO. DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO RECHAZO POR EL DTO. N° 820/16 DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA QUE MODIFICA LA LEY DE TIERRAS, N° 26737.-

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción de modificación de lo que habíamos acordado en Labor Parlamentaria en cuanto al Expte. 330/16 H.C.D., que habíamos acordado su tratamiento sobre tablas, para que vaya a la Comisión de Legislación.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Ponemos en consideración la moción propuesta por el Concejal Iguerategui.

Por Secretaría tomamos la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción propuesta por el Concejal Iguerategui, con respecto al destino del Expte. 330/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **El Expte. 330/16 H.C.D. ingresa a la Comisión de Legislación.**

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Es para pedir el ingreso y toma de estado parlamentario de dos Exptes. que ya he repartido a todos los Bloques y hoy al mediodía los notificamos, luego de haber terminado la reunión de

Labor Parlamentaria. Es sencillo. Se trata de dos proyectos de Ordenanza. Uno, apunta a la consecución por parte del Concejo Deliberante del Sistema RAFAM; es un pedido que vienen haciendo todos los Bloques desde hace tiempo y consideramos que es un proyecto de Ordenanza para que se establezca definitivamente a todos los Bloques. El segundo proyecto responde ni más ni menos que a una propuesta de campaña nuestra, que es un sistema de cuentas claras que busca transparentar todo lo que son las finanzas públicas del Municipio. Así que la solicitud es para que estos dos expedientes tomen estado parlamentario. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Ponemos en consideración la solicitud del Concejal Vitale, para que tomen estado parlamentario los expedientes respectivos. Por Secretaría tomamos la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración el pedido de ingreso de los dos expedientes, solicitado por el Concejal Vitale, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

Son los expedientes N°: 341/16 H.C.D., referido a la solicitud de RAFAM, y el expediente N° 342/16 H.C.D., referido a Cuentas Claras.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- El Expte. 341/16 H.C.D. ingresa a la Comisión de Legislación y el Expte. 342/16 H.C.D. a las Comisiones de Hacienda y Legislación, si están de acuerdo.

- **Asentimiento.**

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

También es para pedir el ingreso fuera de término –que tome estado parlamentario- y el tratamiento sobre tablas de la declaración de Interés Legislativo del 50° Aniversario del Jardín de Infantes Tambor de Tacuarí.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Vamos a poner en consideración, entonces, la moción del Concejal Bajamón.

Por Secretaría tomamos la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración el pedido de ingreso del expediente solicitado por el Concejal Bajamón y su tratamiento sobre tablas, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

Es el expediente N° 343/16 H.C.D.

TRAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Ahora sí damos tratamiento a los expedientes que tienen acuerdo de Labor parlamentaria para su tratamiento sobre tablas.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE 308/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA. PYTO.
DE ORDENANZA. NOMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO AL
CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD N° 1
COMO “GOBERNADOR ANTONIO CAFIERO”.-**

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

“El Peronismo, a diferencia del Marxismo y del Neoliberalismo, ha sabido cabalgar la historia”. Esto respondió el ex Gobernador Antonio Cafiero, fallecido un 13 de octubre del año 2014, en una entrevista con La Nación en 2009. Y agregaba: “No es un movimiento ideológico, acepta el proceso evolutivo; no rechaza lo nuevo”. Me pareció oportuno, en los tiempos que corren, comenzar con esa frase en este homenaje que vamos a hacer en esta Sesión y que se verá materializado cuando el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 1 del Partido de Olavarría lleve el nombre de “Gobernador Antonio Cafiero”.

Esta idea surgió posteriormente a la Sesión en que homenajeáramos a Helios Eseverri, recordando las palabras del Concejal Ernesto Cladera, que resaltaba la decisión del ex Intendente García Blanco de continuar con la política de la Gestión de Eseverri, de abrir salas periféricas. Eso había sido una idea nueva y había acompañado también el Gobierno Provincial, en manos de Antonio Cafiero.

Por eso, en este homenaje deben estar presentes todos los actores políticos, sociales y la comunidad en general, de la Ciudad, para homenajear a un hombre que, sin dudas, fue un hombre de la Democracia.

Basta con recordar que, en el año 1987, tras ser electo Gobernador de la Provincia, tuvo una actuación destacada apoyando al Gobierno de Raúl Alfonsín durante el levantamiento carapintada que puso en riesgo la Democracia argentina, lo que le valió un lugar en el balcón de la Casa Rosada aquél 19 de abril, cuando Alfonsín saludó a la multitud en la Plaza de Mayo.

Quiero destacar que también, en 1987, Cafiero se convertía en Gobernador de la Provincia, acompañado en la fórmula por Luis María Macaya. Ese triunfo significó mucho para el Partido Justicialista, en tiempos en que la presidencia era ocupada por el Partido Radical.

Con la gesta de la renovación peronista, logró democratizar el Partido y, por primera vez en la historia, se permitió elegir candidatos a presidente y vicepresidente por el voto directo de los afiliados.

En 1988 fue precandidato a Presidente de la Nación por el Partido Justicialista en la fórmula Antonio Cafiero–José Manuel de la Sota. En dichas internas, fue derrotado por la de Carlos Menem – Eduardo Duhalde.

Quienes tienen historia en la política lo vivieron. Quienes somos más jóvenes, leímos y aprendimos mucho de este dirigente a quien le cabe el término de demócrata.

Quiero citar nuevamente a Cafiero, como lo hice al principio. Decía: “Yo tuve dos maestros en la vida, que me enseñaron todo lo que sé o mal sé. Uno se llamó Juan Domingo Perón, el otro Raúl Alfonsín. [...]. Un buen político solo es aquel que tiene sueños y Alfonsín tenía sueños, soñaba con la juventud y con otros partidos, [...], restaurar la democracia en la Argentina, hacer de la Unión Cívica Radical un partido fuerte y poderoso, transformarlo en una gran fuerza transformadora, soñaba en que el consenso y la reflexión habría de imperar alguna vez en la vida argentina, desplazando a los excesos demagógicos, o al desconocimiento que guían el accionar político. [...]. Nació con una misión a cumplir y no rehusó a cumplirla [...]. Alfonsín es de todos”.

Quiero traer un recuerdo personal sobre Antonio Cafiero. En el año 2008, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires declaró Ciudadano Ilustre al Presidente Raúl Alfonsín y se realizó un hermoso acto en el Teatro Argentino de La Plata. En ese momento estaba militando en un espacio peronista, pero un amigo radical me invitó a ese acto sabiendo la pasión que sentía por la política y la admiración por Alfonsín, así que accedí a ir al acto. Fue un acto muy emocionante, que se vivió con más emoción en las palabras de Antonio Cafiero para con Don Raúl Alfonsín. Y quiero citar textualmente lo que dijo en ese momento Antonio Cafiero: “Amigos y amigas –dirigiéndose a Alfonsín- he aquí un héroe de la política nacional. He aquí la expresión más genuina de lo que es un político. Por su vida, por su talento, por capacidad militante; por su entrega a una causa que siempre lo devorará. Porque siempre los argentinos esperamos algo de usted. Siempre los argentinos lo vamos a recordar como uno de los grandes constructores de la Democracia Argentina. Usted merece nuestro respeto. Usted merece nuestro cariño. Usted merece todo lo que la gente espontáneamente le brinda. Por eso, compañero Alfonsín, se lo digo de corazón: sigamos juntos. Usted, Raúl Alfonsín, vuelvo a decir, es un héroe de la Democracia Argentina, es un héroe de las libertades. Usted pertenece al linaje de los políticos. Muchas gracias, Don Raúl.” Cerrando con una ovación de todo el Teatro Argentino.

Por qué quiero significar estas palabras de Antonio Cafiero: porque es un gesto importante demostrar admiración a un líder de otro espacio político. Esto por ahí es difícil de ver hoy en algunos dirigentes que intentan desprestigiar a la política. Muchos ‘bastardean’ a la política por algunos malos ejemplos, sin tener presentes a muchos de estos dirigentes, como Cafiero o Alfonsín, y ensucian a la política. Pero muchos de los que la desprestigian se sirvieron de ella para realizar algunos negociados desde el sector privado. Otros, intentan destruir al que piensa distinto solo por esta circunstancia, olvidándose que estamos en esto para defender nuestras ideas, pero siempre valorando al otro. Este era un gesto que caracterizó a Antonio Cafiero y que me gusta marcar o recordar.

También dije que a Cafiero había que leerlo, y muchas veces volver a leer a quienes estuvieron cerca de él. Esto nos debe servir de ejemplo para quienes abrazamos la cosa pública.

El 14 de octubre de 2014, a 24 horas de su muerte y con duelo nacional, su Secretario de Prensa contaba lo siguiente: “La trayectoria política de Antonio Cafiero marcó a varias generaciones de compañeros. Tuve la suerte de acompañarlo como responsable de la comunicación durante cuatro años en la gobernación de la Provincia de Buenos Aires. De aquella experiencia rescato momentos que se resisten al olvido y que lo retratan al Cafiero político, al Cafiero persona; ese amigo, ese padre que nos abarcaba a todos y a cada uno de los compañeros que trajinamos el camino junto a él”.

“Corría el año 1990 y Antonio había perdido el plebiscito que había convocado para reformar la Constitución bonaerense. Ese traspie no lo afectó, Cafiero siguió activo y resolutivo más que nunca. Su gobierno realizaba acciones en todas las áreas, allí donde hubiera una necesidad, como dijo Evita, había un derecho. Su ministro de Salud, Ginés González García, había desarrollado una dura y titánica lucha por imponer los genéricos en el vademécum, contra la política de los laboratorios. La Provincia realizaba una tarea de medicina preventiva excelente en momentos en que aparecía en nuestra sociedad la problemática del Sida. Había que luchar contra la enfermedad y más aún contra los prejuicios. Y Cafiero eligió dar ese combate”.

“El equipo de comunicación del Ministerio de Salud realizó entonces un corto televisivo excelente desde su factura estética y desde su contenido”. “Eran dos manos que se acariciaban delicadamente y como había un tul, no era posible definir los sexos y sí escuchar una música

de origen clásico muy sugerente. Luego, la voz en off decía cosas muy sencillas: planteaba la necesidad de usar preservativos para prevenir el Sida. Para nosotros hoy resultaría casi elemental su contenido, pero en esa época, a los factores políticos tradicionales y con la Iglesia a la cabeza, les resultaba una afrenta moral. Está de más recordar que Cafiero y su esposa de toda la vida, Ana Goytia, respetaban a la Iglesia, tenían un sentimiento religioso profundo y sincero. Por eso, ese tema era un dilema duro existencial. Eso explica por qué convocó a su despacho en la gobernación al ministro Ginés González García, y a mí –al Secretario de Prensa-. La sorpresa fue para nosotros que estaba Anita y nos pidió ir al dormitorio matrimonial para analizar juntos el video, situación que tensaba al político, al dirigente que consideraba que esa política preventiva iba a salvar vidas y, por el otro lado, sus sentimientos religiosos. Antonio y Ana nos miraron a los ojos profundamente y nos preguntaron qué había que hacer”.

“El Ministro, con claridad, explicó la necesidad de difundir el uso del preservativo y yo – cuenta el Secretario de Comunicación- aporté la importancia de la televisión como medio de difusión; era una decisión difícil, nos íbamos a enfrentar con los tradicionales poderes de la Argentina, donde los medios de comunicación iban a volver a jugar un papel de sumisión. Antonio y Ana aprobaron la campaña, que se empezó a emitir en los canales; muchos de ellos lo prohibieron. Antonio Cafiero había iniciado una batalla comunicacional que a la larga se ganaría. El hombre político y humano había prevalecido en su búsqueda de cambio en los valores más altos de la sociedad”.

Solo con esta anécdota, aunque deben existir otras tantas, quiero ratificar el compromiso de este Bloque de que la Atención Primaria de la Salud debe ser un baluarte. Por eso es que no esperamos menos del resto de las Bancadas que con su voto acompañen la iniciativa y que antes de finalizar este año el Intendente Galli instrumente todos los actos administrativos para poder imponer el nombre de Don Antonio Cafiero al Centro de Atención Primaria de la Salud N° 1 de Olavarría ubicado en el Barrio Obrero. Y como la política es continuidad, será el Ejecutivo Municipal quien deba arbitrar los medios necesarios para que el entonces Intendente Juan Manuel García Blanco nos acompañe en el homenaje, pequeño y simbólico, pero homenaje que la comunidad de Olavarría debe realizar a este Gobernador de la Provincia.

Con esto, Sr. Presidente, le solicitamos al resto de los Bloques el acompañamiento en lo que creemos es un justo y merecido homenaje al ex Gobernador Antonio Cafiero.

Nada más.

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

No solamente voy a apoyar este proyecto, obviamente, sino que voy a pedir al resto de los compañeros concejales que también nos acompañen en este homenaje. De hecho, surge de una bancada que también tiene compañeros ediles con distintos orígenes partidarios y que, sin duda, han apoyado este proyecto.

También recuerdo una frase de Antonio Cafiero, que es un referente obligado para el Partido Justicialista y para el Peronismo en general, cuando afirmaba que “la historia –decía- se puede gobernar sin el Peronismo, se puede gobernar con el Peronismo, pero nunca se puede gobernar contra el Peronismo”. Y no lo decía a título personal, lo decía según los hechos históricos. Y esto no lo afirmaba desde la soberbia, sino todo lo contrario; él mismo se encargaba de romper ese paradigma, siendo un político que buscaba todo el tiempo la construcción a través de los consensos. Esto que relató el compañero Concejel Iguategui, en su relación y en su vínculo afectivo genuino con Alfonsín es una muestra de ello.

Y si están de acuerdo, me gustaría pedir que le acerquen este proyecto de Ordenanza a través de la Presidencia del Concejo y la versión taquigráfica a quien fuera Ministro del compañero Antonio Cafiero, el Dr. Ginés González García, porque sé que ha sido un entrañable amigo de Antonio Cafiero y es un sanitarista que los argentinos seguramente vamos a recordar con el tiempo.

Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Es para adherir a este homenaje. Dije en la Sesión pasada –y creo que no me equivoqué- que durante la gestión del Gobernador Cafiero y de su Ministro, González García –si no me equivoco-, se hicieron 12 Unidades Periféricas en Olavarría.

Y es justo, y está bien que se haya elegido a la Unidad Periférica N° 1 del Barrio Obrero para imponerle el nombre de Gobernador Cafiero. Si bien no fue una de las que construyó el Gobernador, es la que está ubicada en el Barrio Obrero. Y el Barrio Obrero, como todos recordarán, fue realizado durante el Gobierno del primer peronismo del General Perón, bajo el llamado Plan Eva Perón. Esa es una de las viviendas y todavía quedan algunas de esas características. Así que me parece que también tiene un carácter simbólico, si bien no es una de las que él ha realizado.

Este Bloque va a adherir al homenaje.

Nada más.

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

Claro que recuerdo bien la Gobernación de Antonio Cafiero, porque fui electo Concejal el mismo día que se eligió a Cafiero y a Juan Manuel García Blanco como Intendente.

Bien está colocar el nombre en esa Unidad Periférica porque a partir de -acá se lo recordó a Ginés González García y coincido totalmente con lo que se dijo-, pero hubo una impronta antes, que fue cuando asumió Floreal Ferrara como Ministro de Salud, que visitó asiduamente Olavarría. Recuerdo los actos que hacía en la Rufino Fal, en la Unidad Periférica que había armado Omar Iturregui, con toda participación popular, y cómo Floreal Ferrara en aquel momento apoyó mucho al Intendente García Blanco. Fundamentalmente, recuerdo la cantidad de médicos generalistas que vinieron a Olavarría y que hoy son médicos por todos conocidos. Y está bien que se coloque en esa Unidad Periférica, porque recuerdo –creo que alguien me preguntó y no lo tengo escrito, pero lo recuerdo con claridad- que en esa Unidad Periférica, a contrapelo de lo que pasaba en la Provincia de Buenos Aires, estaba en los índices que era donde se había bajado la mortalidad infantil. Y por supuesto que creo –y esto ya a título personal, no pretendo que todos coincidan conmigo- que desde que volvió la Democracia la gobernación de Antonio Cafiero para mí, tanto en Educación como en Salud y en tantos otros temas fue de avanzada.

También debo decir que, así como fuimos parte con Antonio Cafiero en aquel momento, de la organización política a la cual pertenecía, que se llamaba Federalismo y Liberación, y que integrábamos -entre otros- con el compañero Mario Méndez, después, a los dos años nos enfrentamos con Menem.

Y les digo que a Antonio Cafiero lo veíamos bien, pero lo veíamos como volcado hacia la Social Democracia. Y creíamos que Menem era lo Nacional y Popular, cosa que a los pocos meses de asumir nos dimos cuenta que habíamos sido traicionados. Y no solamente Antonio Cafiero participó de esa gesta, sino que quiero decirles que los congresos del Partido Justicialista –yo era congresal del Partido Justicialista- eran, vamos a decir, entretenidos, porque Antonio Cafiero enfrentó como líder -con Macaya, con De la Sota en aquel momento,

también Grosso, me acuerdo- a lo que era la ‘patota’ del P.J. Nosotros fuimos electos no por el Partido Justicialista, junto a Cafiero: fuimos elegidos por el Frente Justicialista Renovador. Y Herminio Iglesias, quien era la figura emblemática en aquél momento, fue con otra lista y la derrotamos.

Y en la historia del Peronismo, recuerdo ahora que siempre fue muy generoso Antonio Cafiero, porque a pesar de no haber integrado el Gobierno de Néstor y Cristina, cuando falleció Néstor tuvo palabras muy elogiosas, fundamentalmente respetando las convicciones de Néstor. Y también debo decir que dentro del Peronismo tuvo un rol importante en el primer gobierno, no así en el segundo. Lo tuvo en el de Isabel Perón, pero no en el de Perón, cuando asumió. Creo que fue designado Presidente de la Caja de Ahorro o una cosa así, que había en ese momento... Caja Nacional de Ahorro, exactamente, y cumplió un rol secundario.

Y cuando volvía la Democracia Cafiero llenaba acá la Plaza, frente al Banco Nación; junto con Alfonsín eran los dos políticos que más arrastre tenían. Así que, por supuesto que es una muy buena idea del Bloque Olavarría para la Victoria que justamente esa Unidad Periférica lleve el nombre de “Gobernador Antonio Cafiero”.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Es para adelantar el acompañamiento al proyecto presentado por Olavarría para la Victoria, y quiero recordar una frase que me quedó de Don Antonio, en una reunión, allá por el 2002. Estaba saliendo de la Universidad y con un grupo de jóvenes lo fuimos a ver -veníamos de una derrota en el ‘99-, y recuerdo que en la conversación se le pregunta a Cafiero de qué se aprende de las derrotas. Y tiró una frase que no sé si es de auditoría de Cafiero, pero me quedó muy marcada, y dice así: “que hay que estar muy firme de convicciones para sentir la derrota pasajera”.

Quizás con esta frase, acompañando la palabra de los preopinantes, quería resumir lo que significa un militante, como fue Cafiero y también como lo fue Alfonsín, que las derrotas la sintieron como algo muy pasajero. Esas convicciones firmes que tienen.

Quería rescatar esa frase.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción en base a lo que propuso la Concejala Capuano, de agregar un artículo 4° para enviar copia de la presente Ordenanza y la Versión Taquigráfica a la familia del ex Gobernador Antonio Cafiero, al ex Ministro de Salud Ginés González García y a la familia de Floreal Ferrara.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Lo incorporamos como artículo 4° y el artículo 5° pasaría a ser el facultamiento al D.E.

Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**

Por el nuevo artículo 4°, propuesto por el Concejal Igueratogui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad el artículo 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4013/16.

Corresponde al Expte. 308/16 H.C.D.

Olavarría, 13 de Octubre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4013/16

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza regla la nominación de un espacio público específico del Partido de Olavarría, con base legal en el Artículo 27°, Inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal (Decreto/Ley 6769/58).-

ARTÍCULO 2°: Nomínese “Gobernador Antonio Cafiero”, al Centro de Atención Primaria de Salud N° 1, ubicado en el Barrio Obrero de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Otórguese al Poder Ejecutivo Municipal un plazo no mayor a los 60 días de promulgada la presente para la realización del acto de imposición de nombre mencionado en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de la presente y Versión Taquigráfica a la familia del ex Gobernador Antonio Cafiero, al ex Ministro de Salud, Sr. Ginés González García y a la familia de Floreal Ferrara.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE 309/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRIA PARA LA VICTORIA. PYTO. DE
RESOLUCIÓN. ADHESION DEL H.C.D. A LA CAMPAÑA LLEVADA
ADELANTE POR EL MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA
DE LA LEY DE SALUD MENTAL N° 26.657 Y
SU DTO. REGLAMENTARIO.-**

**EXPTE. 214/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRIA PARA LA VICTORIA. PYTO. DE
RESOLUCION RECHAZANDO LA DEROGACION DE LA
RESOLUCION N° 1484/15 MEDIANTE LA
RESOLUCION N° 1003/16 DEL
MINISTERIO DE SALUD
DE LA NACION.-**

Sra. RIZZONELLI.- Pido la palabra.

Mediante la Resolución N° 1003/16, del Ministerio de Salud, fue derogada la 1484/15, dejando sin efecto normas y plazos para la habilitación de establecimientos y servicios de salud mental y adicciones.

Esta medida obstaculiza la plena implementación de la Ley Nacional de Salud Mental, sancionada bajo los lineamientos dispuestos por normativas e instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.

La derogación de la Resolución 1484/15, sobre normas mínimas para la habilitación de establecimientos y servicios de salud mental y adicciones, como lo estipula la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, va en contra y disidencia con normativas internacionales en materia de Derechos Humanos. La Ley de Salud Mental considera la problemática sobre adicciones, porque el marco legal vigente en la Argentina genera posiciones contrapuestas con respecto al abordaje de personas con consumo problemático.

En este marco, el artículo 4° de la Ley 26.657 incorpora a las adicciones, a la política pública general en materia de salud mental y deviene así una garantía de protección a los derechos de las personas con consumo problemático contra la intervención estatal desproporcionada algunas veces en relación a su vida íntima y en su salud. De este modo, el Estado Argentino dio un paso hacia el cumplimiento de sus obligaciones legales nacionales e internacionales de respeto y garantía de los derechos humanos en condiciones de igualdad, particularmente hacia grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas con consumo problemático de sustancias.

La Resolución 1.484/15 consideraba la prohibición de crear nuevas instituciones de internación monovalentes, públicos o privados, e ir cambiándolos por dispositivos comunitarios apuntando al 2020, dando lugar a experiencias innovadoras, efectivas y respetuosas al derecho de las personas.

El Capítulo VII establece que los requerimientos legales que deben cumplir las internaciones por motivo de salud mental, tanto si son voluntarias como involuntarias, reservando estas últimas aquellos casos en los que una evaluación profesional interdisciplinaria valore un riesgo cierto e inminente de daño así mismos o a terceros.

En ningún pasaje de la ley se insinúa -lo que establece el Decreto 1003/16, que refiere a la discriminación y limita el acceso de la atención en la salud- la posibilidad de negar o limitar internaciones como la causa sea el consumo problemático de sustancias, siendo el criterio de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros el único admitido por la ley, como lo establecen las organizaciones en defensa de esta ley de salud mental.

Esta ley ha sido producto de una construcción y trabajo colectivo en multisectorial. Ha sido pensada, sancionada y promulgada con el eje en la dignidad de las personas y el pleno desarrollo de ejercicio de los derechos humanos, con una perspectiva inclusiva y el abordaje interdisciplinario de sufrimiento psíquico. Por eso es que en el anexo de esta Resolución está el Decreto que la deja sin efecto. Hay una Comisión ad-hoc que se va a poner en marcha, y bregamos porque esa Comisión considere los derechos que garantizan a las personas que están en esta situación de enfermedad.

La Resolución refiere que el H.C.D. rechaza la decisión del Ministerio de Salud de la Nación de derogar la Resolución 1.485/15 mediante la Resolución 1.003/16, y acompañar a todos los organismos encargados de velar por el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental de la Provincia de Buenos Aires.

Y el expediente 2014/16 refiere a la campaña que viene realizando la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de Buenos Aires en defensa de esta ley, que es una organización abierta de acompañantes terapéuticos que quieren unirse al sistema de salud haciéndolo democrático. Luchan por el reconocimiento de la figura del acompañante terapéutico como un agente de salud clave para la garantía del cumplimiento del derecho del mejor tratamiento posible en salud, defendiendo el espíritu de la ley de salud mental nacional.

Como primera meta, la organización se propone dar una resolución favorable al conflicto por falta de pagos de IOMA -que este H.C.D. se ha expresado- y la regularización de la prestación de acompañamiento terapéutico en la prestación mínima obligatoria de todas las Obras Sociales y Prepagas. A largo plazo pretende crecer como organización, cuestionar, colaborar en el sistema de salud para fortalecerse como trabajadores de la salud que aportan saberes e intervenciones para la promoción y mejoramiento de la calidad de vida de las personas como en la prevención de la exclusión social y comunitaria.

La organización aspira a propiciar la participación de los acompañantes terapéuticos en el planteo de ideas a fin de expresarlas en el proceso de discusión, sanción y reglamentación de la ley de Ejercicio Profesional; participar y acompañar en la toma de decisiones respecto de la homologación de los títulos de acompañantes terapéuticos que han sido otorgados por Resolución de la Dirección General de Escuelas. Desde dicha organización trabajan para generar, promover y construir espacios de formación y capacitación continua de los acompañantes terapéuticos para acompañar y representar a los acompañantes terapéuticos frente a las obras sociales e instituciones que empleen los servicios que brindan, y se encuentran realizando una defensa junto al Movimiento Nacional de la Ley de Salud Mental 26.657.

En relación a lo expresado lo que solicitamos es adherir a esta campaña que lleva adelante el Movimiento Nacional en defensa de la Ley de Salud Mental 26.657 y su Decreto Reglamentario 603/13, como así también adherir a las acciones que desarrolla la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de Buenos Aires, y adherir a la consigna de las campañas mencionadas en el artículo 1º, sosteniendo que la salud mental es un derecho fundamental e inalienable, siendo importante para esto el acompañamiento de las organizaciones, agrupaciones y la sociedad en general.

Nada más.

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Primero, al solo efecto de corregirlo -si es que no está- porque en el proyecto que tenemos en la banca, dice: “Decreto reglamentario 603/03” y es “/13”.

Esta ley sobre salud mental –como tantas otras- hay que evaluar fundamentalmente el espíritu que llevó a la construcción de esta concepción que está instalada en todos los países desarrollados acerca de cómo manejar el tema de la salud mental. Por supuesto que en su espíritu la ley tiene mucho de utopía, lo que no significa que no sirva como herramienta fundamental.

En los conceptos de Alma Ata, en 1978, cuando se definía salud para todos, para el año 2000, ya estaba visto -pasado una década del año 2000- que fue imposible, pero nos permite no alejarnos del camino deseado o al cual queremos llegar a través de la salud pública. Otro claro ejemplo de ello es la Constitución Nacional. La Constitución Nacional vierte conceptos

básicos acerca de viviendas, salud, trabajo, que no se concretan en la vida diaria, sin embargo no por eso debemos dejar de tenerlo como horizonte para mejorar nuestra calidad de vida.

Por lo tanto, estos reglamentos claramente atentan contra el espíritu de esta ley que, por supuesto, están muy lejos de concretar su articulado en la realidad, pero también es cierto que no se puede derogar a través de estos reglamentos la intencionalidad que lleva implícita y explícita esta ley. Además convengamos que la derogación es muy reciente, muy rápida, como suelen hacer los gobiernos con ideologías neoliberales con respecto al tema de la salud pública. Avasallan con ella. Avasallan con los derechos de los que menos tienen, avasallan con el tema de la accesibilidad a la salud, y en este caso avasallan contra aquellos que tienen algún tipo de enfermedad de este tipo de salud mental y fundamentalmente con la inclusión que permite esta ley –como dijo muy bien la Concejala Rizzonelli- del tema de las adicciones.

Por lo tanto, me parece que el hecho de repudiar desde este Concejo hace saber que hay una comunidad que está alerta frente a estos atropellos.

En la ley también se habla de medicación para los pacientes con salud mental y del acceso a la medicación para los pacientes con salud mental. Estamos viendo también un atropello fuerte en la cual los Diputados del Frente para la Victoria pidieron que se explique la resolución que favorece la Ley de Patentes para los laboratorios extranjeros, que va en contra de los laboratorios nacionales, que también tenemos críticas para hacerles, porque también es cierto que los laboratorios nacionales no han cuidado para nada la estampida de precios que han pegado los medicamentos en estos últimos tiempos; pero también es cierto que es política neoliberal muy clara defender la patente de los medicamentos en manos de los laboratorios extranjeros y la implicancia que tiene esto, sobre todo para los tratamientos en enfermos de salud mental, que sabemos que tienen precios inaccesibles para cualquier bolsillo, inclusive con la cobertura de cualquier obra social.

Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Nuestro adelanto positivo para el proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Olavarría para la Victoria. Queremos decirles que este domingo, el 10 de octubre, se celebró el Día Mundial de la Salud Mental. No hay salud sin salud mental.

En Olavarría venimos padeciendo profundas dudas acerca de la salud mental, como lo publicara en su momento un artículo periodístico, en el Diario El Popular, Silvana Melo y Claudia Rafael allá por enero del 2010, donde justamente la mirada eran los problemas que ya teníamos en esa época, y ya teníamos esta ley.

Hace unos días –el martes pasado- cuando tuvimos reunión de la Comisión de Salud, la Concejala Capuano habló de una tríada que se venía para los próximos días en Olavarría –y años, porque también acá está el juego de los años-: envejecimiento, problemas de psiquiatría en la parte de Pediatría y Psiquiatría, en general y adicciones.

Teniendo en cuenta distintos análisis que hemos hecho sobre datos, estadísticas del Ministerio de Salud de la Nación –que son datos del 2010-2011-, la estimación de cantidad de personas afectadas por algún trastorno mental llega al 21% de los argentinos. Piensen que esto se va ir agrandando, porque en todos los países está ocurriendo lo mismo. Esto tiene mayor repercusión en países de América Latina. Y dentro de este 21% tenemos psicosis no afectivas, depresión mayor, distimia, trastorno bipolar, ansiedad generalizada, trastorno de pánico, trastorno de estrés traumático, trastorno obsesivo compulsivo, abuso de alcohol y de droga.

La Ley que se sancionó el 25/10/2010, la 26.657, en su artículo 41° dice lo siguiente: “El Estado Nacional debe promover convenios para garantizar: la Cooperación técnica, económica y financiera de la implementación de la ley. Cooperación para la realización de

programas de capacitación permanente de los equipos de salud, con participación de las universidades. Asesoramiento para la creación en cada una de las jurisdicciones de áreas específicas para la aplicación de políticas de salud mental”.

Nuestro Bloque lo que quiere expresar es que si nosotros en Olavarría –como en otras ciudades también vecinas- estamos teniendo indicadores muy importantes sobre problemas de salud mental, es necesario tener con certeza y seguridad datos sobre esto. Y a mí se me ocurre -como ocurre también en la Comisión de Zoonosis, donde todavía el proyecto no fue presentado, sobre enfermedades de zoonosis animales-, que esto tendría que tener una red importante en todos los actores sociales de la salud, que es necesario tener no solamente las estadísticas sino de alguna manera poder tener una posibilidad de resolución ante esta ley. Tenemos la ley, lo que hay que hacer es colaborar con dicha ley y hacerla respetar. Nada más.

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Quiero –básicamente- antes que nada dejar planteado que a través de esto que estamos hablando, tiene que ver con resoluciones ministeriales de organismos competentes donde una Resolución lo que está haciendo es derogar la Resolución anterior. En ningún momento se pone en duda la plena vigencia de la ley sino, por el contrario, por los argumentos que ahora voy a explicar, en algún punto se está poniendo blanco sobre negro y se ratifica la ley y su Decreto Reglamentario.

Esta Resolución nueva lo que hace es, por un lado, derogar la Resolución Ministerial N° 1484/15 y crear una Comisión ad-hoc para la elaboración de normas de habilitación de establecimientos de salud mental y adicciones.

La Resolución anterior, la que se está derogando, establecía los requisitos mínimos de habilitación de estas nuevas instituciones y, por otro lado, establecía plazos diferentes para la adecuación de las instituciones actuales y habilitadas.

En ese caso -respecto de los plazos- establecía el plazo de un año -de 365 días- e iba en contra de lo que establecía el Decreto Reglamentario de la ley, que daba un plazo de adecuación hasta el año 2020, habiéndose cuestionado justamente por ese tema. Lo que está haciendo es retrotraer y adecuarse a lo que establece el Decreto reglamentario, porque estaba yendo en contra una norma de inferior jerarquía respecto de una norma de mayor jerarquía, que era el Decreto reglamentario.

Por otra parte, el otro fundamento que se esgrime y al cual ya se aludió al momento del dictado de la Resolución hoy derogada, es que hubo una serie de organizaciones, asociaciones y referentes de la materia, que alertaron frente a la posible ocurrencia del cierre de algunas instituciones o la inviabilidad de mantener algunas instituciones o readecuarlas toda vez que todas estas normas mínimas o requisitos mínimos de habilitación que se estaban estableciendo en forma no fundamentada, exigían requisitos que eran de difícil consecución, como por ejemplo el tema de los límites de las camas que establece un problema para quienes lo planteaban.

Entonces, lo que plantea es que se convoque, justamente, una comisión ad-hoc para que estos requisitos de habilitación sean consensuados y se conformen nuevamente. Ese es el tenor de esta Resolución; apunta al consenso y a readecuar los plazos en función de la Ley y el Decreto reglamentario.

Por ese motivo, no vamos a apoyar el rechazo; sí el otro proyecto de Resolución, pero no esta otra.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación primero la Resolución contenida en el Expte. 309/16 H.C.D. y luego vamos a tomar la votación de la Resolución contenida en el Expte. 214/16 H.C.D.. Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, contenido en el Expte. 309/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 093/16.

Corresponde al Expte. 309/16 H.C.D.

Olavarría, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La campaña que viene realizando la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de Buenos Aires en defensa de la Ley de Salud Mental, sancionada en el año 2010;

Y CONSIDERANDO;

Que AATBA es una organización abierta. Acompañantes Terapéuticos (AT) que quieran unirse a la transformación del Sistema de Salud Público, en uno más democrático y justo, que luchen por el reconocimiento de la figura del Acompañante Terapéutico como un agente de salud clave para la garantía del cumplimiento del derecho al mejor tratamiento posible en salud, defendiendo el espíritu de la Ley de Salud Mental Nacional;

Que como primera meta la organización se propone dar una resolución favorable al conflicto por falta de pagos de IOMA y la regularización de la prestación de acompañamiento terapéutico en la prestación mínima obligatoria de todas las obras sociales y pre-pagas;

Que AATBA, a largo plazo, pretende crecer como organización: cuestionar y colaborar para cambiar el Sistema de Salud; fortalecerse como trabajadores de la salud que aportan saberes e intervenciones beneficiosos para la promoción y mejoramiento de la calidad de vida de las personas y prevención de la exclusión psico-social y comunitaria de las personas;

Que la organización aspira a propiciar la participación de los Acompañantes Terapéuticos en el planteo de ideas a fin de expresarlas en el proceso de discusión, sanción y reglamentación de la Ley de Ejercicio Profesional. Participar y acompañar en la toma de decisiones respecto de la homologación de los títulos de acompañantes terapéuticos otorgados antes de la Resolución 1014/14 de los Ministerios de Salud y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que desde dicha organización trabajan para generar, promover y construir de espacios de formación y capacitación continua de los acompañantes terapéuticos. Para

acompañar y representar a los Acompañantes Terapéuticos frente a obras sociales e instituciones que empleen nuestros servicios en salud;

Que desde AATBA, se encuentran realizando un férreo apoyo al Movimiento Nacional de la Ley de Salud Mental N° 26.657 y su decreto reglamentario N° 603/13;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Duodécima Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, celebrada en el día de la fecha, dicta la:

RESOLUCIÓN N°: 093 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría adhiere a la campaña llevada adelante por el Movimiento Nacional en Defensa de la Ley de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13, como así también, adhiere a las acciones que desarrolle la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría adhiere a la consigna de las campañas mencionadas en el Artículo 1°, sosteniendo que: “la salud mental es un derecho fundamental e inalienable”, siendo importante para esto, el acompañamiento de las organizaciones, agrupaciones y la sociedad en general.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente, sus considerandos y Versión Taquigráfica al Movimiento Nacional en Defensa de la Ley de Salud Mental N° 26.657 y a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA

RESOLUCIÓN 093/16 H.C.D.

Documento Fundacional MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA DE LA LEY NACIONAL de SALUD MENTAL N° 26657 y su Decreto Reglamentario 603/13.

EL MOVIMIENTO NACIONAL EN DEFENSA DE LA LEY NACIONAL de SALUD MENTAL N° 26657 y su Decreto Reglamentario 603/13, surge ante los diversos actos de avasallamiento a la Ley y que tiene como última expresión, la derogación de la Resolución 1484/15 (nuevo régimen de habilitación de instituciones y servicios de salud mental en el marco de la ley). En este accionar transgresor, es claro el intento de modificar la reglamentación de la ley por parte de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, en convivencia con sectores corporativos médico-psiquiátricos que no representan a todos los

médicos y psiquiatras, y que defienden intereses propios y otros vinculados a la industria farmacéutica.

Esta direccionalidad de los ataques, se da en el marco de una férrea y continua oposición a la implementación de la Ley, que tiene como punto inasimilable para estos actores corporativos, el de establecer la sustitución de los hospitales neuropsiquiátricos y monovalentes de internación, públicos y privados, por dispositivos comunitarios con fecha tope en el año 2020 como establece la Reglamentación de la Ley. Ante este estado de situación, se convocó para la constitución del Movimiento, a organizaciones y personas identificadas con la aplicación de la Ley 26657 y la defensa irrestricta de los Derechos Humanos en el campo de la Salud Mental. No es expresión de ningún partido político y el espacio se constituye abierto y plural para quienes con compromiso y lucha, se sientan convocados a integrarlo.

Se propone que sus integrantes mantengan su entidad de pertenencia social, partidaria, académica, gremial, de ONG y religiosa, entre otras y se convoca en defensa de los principios mencionados en el punto anterior. No será por tanto, un ámbito de discusión de política partidaria, sino del proyecto de política de salud mental enmarcado por los lineamientos legales vigentes, razón por la que no deberá excluirse a persona u organización alguna por aspectos políticos, raciales, religiosos, de género, discapacidad o de cualquier otra índole que conlleve discriminación.

Se convoca a la comunidad toda, a representantes barriales; centros de estudiantes; miembros de iglesias de los diversos cultos; organizaciones gremiales; asociaciones de usuarios y familiares; referentes de organismos de personas marginadas; representantes de pueblos originarios; a partidos políticos; a los diversos profesionales y técnicos de los campos socio-sanitario y del derecho, entre otros.

Porque la Ley Nacional de Salud Mental es producto de una construcción y un trabajo colectivo, multisectorial y nacional, resultado de la lucha de muchas generaciones y experiencias en el país que reivindican el derecho de las personas con sufrimiento mental, es que continuamos defendiéndola. Pensada, sancionada y promulgada con eje en la dignidad de las personas y el pleno derecho de ejercicio de los DDHH; su perspectiva inclusiva y el abordaje interdisciplinario del sufrimiento psíquico, no es mera declaración de principios. La Ley N° 26657, también incluye la problemática de las adicciones en el plano de la atención de la Salud Mental y esto es un avance inconmensurable, que implica un cambio de paradigma al poner el eje en lo social para desterrarla del campo de la enfermedad.

Son parte integrante de la ley los Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental, adoptado por la Asamblea General en su resolución 46/119 (1991), la Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud (1990); el Consenso de Brasilia (2013); la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), el Consenso de Panamá (2010), así como los estándares internacionales más avanzados en el campo de los Derechos Humanos y Salud Mental y los diversos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Juzgados Federales.

El MOVIMIENTO NACIONAL se pronuncia POR LA DEFENSA DE LA LEY NACIONAL de SALUD MENTAL N° 26.657 y su Decreto Reglamentario 603/13, ratifica su vigencia y exige:

- El apoyo irrestricto a la plena implementación de la Ley N° 26657 sin limitación alguna.

- La inmediata aplicación de la reglamentación vigente de la Ley Nacional de Salud Mental
- La impugnación de la resolución 1003/16 del Ministerio de Salud de la Nación que deroga la resolución 1484/15 referida a Normas Mínimas para la habilitación de Establecimientos y Servicios para la salud mental y adicciones.
- Accesibilidad a servicios de la salud mental de calidad, dentro de las garantías del derecho a ser atendidos en el hospital general de la red de servicios públicos, en los Centros de Salud y Acción Comunitaria (45 CeSAC en la CABA) y más de 6000 en el país, que incluyen los CAPS (Centros de Atención Primaria) con equipos ambulatorios y trabajo clínico comunitario y los CIC (Centros Integradores Comunitarios). Desde el trabajo en estos efectores y dispositivos, se ha venido resistiendo la internación, aun cuando falten redes eficaces y precisas para una buena salud. También destacamos la accesibilidad necesaria en el ámbito privado y en Obras Sociales, para recibir atención digna en todos los casos, próxima al contexto cotidiano, familiar y comunitario.
- La inmediata apertura de casas de medio camino, hostales, casas de convivencia, residencias con diversos grados de apoyo, empresas sociales, hospitales de día, camas en todos los hospitales generales y todos los dispositivos sustitutos creados y a crear, que posibiliten dar respuesta a las demandas de atención de la población, en particular de los sectores sociales más vulnerables.
- Inclusión de equipos interdisciplinarios de salud mental en todos los efectores, servicios y dispositivos públicos y privados.

Porque todas las personas podemos resultar atravesados por una crisis o padecimiento psíquico durante la vida, es que nos asiste el derecho a la atención y recuperación, preservando el lazo social.

Porque está sumamente probado, que los hospitales psiquiátricos y otras instituciones monovalentes como las denominadas “comunidades terapéuticas” para el tratamiento de las adicciones, no sólo no resuelven, sino que agravan los padecimientos de las personas internadas en dichas instituciones, violando sus derechos de ciudadanía.

Porque desde la perspectiva ético-jurídica, la ley garantiza la vigencia de los DDHH. La reglamentación es clara respecto a garantizar los derechos de los usuarios por parte del Estado, responsabilidad que también hace extensiva a los integrantes de los equipos interdisciplinarios, que deben informar a las autoridades ante cualquier violación de los derechos humanos de las personas (Art. 29). Desde la perspectiva clínica, la ley declara la caducidad del modelo terapéutico del hospital neuropsiquiátrico, históricamente reconocido como modelo asilar, custodial o manicomial. La ley marca el carácter cerrado del hospital psiquiátrico tradicional y avanza en un cambio de paradigma que promueve la creación de servicios descentralizados, ambulatorios y comunitarios.

Porque los avances científicos y técnicos, las reformas sociales y las legislaciones en el mundo han demostrado que ya no hay motivo o fundamento ético o científico, para seguir sosteniendo un modelo de atención perimido, que excluye y discrimina a las personas con padecimiento mental.

PORQUE NO HAY SALUD SIN SALUD MENTAL

Porque tal como lo expresa el principio de la Ley Nacional de Salud Mental, sin trabajo, sin vivienda, sin comida, sin escuela, sin recreación, no hay salud mental.

ES URGENTE E INDISPENSABLE EL RESPETO IRRESTRICTO E INDISPENSABLE. EL RESPETO IRRESTRICTO DE LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL, SU DECRETO REGLAMENTARIO Y LOS DERECHOS HUMANOS.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, contenido en el Expte. 214/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 15 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; UNA; Partido Justicialista-FPV; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria – M.I.L.E.S.; Renovación Peronista y Radicales Convergentes), contra 5 votos por la negativa (Bloque “Cambiemos”).**

ES LA RESOLUCIÓN N° 094/16.

Corresponde al Expte. 214/16 H.C.D.

Olavarría, 13 de Octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 094 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, resuelve rechazar la decisión del Ministerio de Salud de la Nación de derogar la Resolución 1484/15 mediante la Resolución 1003/16.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve acompañar a todos los organismos encargados de velar por el efectivo cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Salud de la República Argentina, como así también a la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, siendo este uno de los organismos de efectivo cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE 312/16 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PROYECTO DE
RESOLUCION DECLARANDO DE INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL
LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA ASOCIACION CIVIL
“ESCUELA CANINA, SEGURIDAD, BUSQUEDA Y
RESCATE LA PLATA, DELEGACION
OLAVARRIA”.-**

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Solicitamos por medio de este proyecto se declare de interés legislativo la labor que lleva adelante la Asociación civil “Escuela Canina Seguridad, Búsqueda Y Rescate La Pata, Delegación Olavarría”. Sus integrantes trabajan incansablemente con el fin de adiestrar perros de rescate, los cuales han actuado en búsqueda de personas, en varias oportunidades, en Trenque Lauquen, Monte Hermoso y Olavarría.

Esta Asociación no posee Sede propia en Olavarría ni obtiene ningún subsidio. Adiestrar los perros requiere de ciertos instrumentos, como por ejemplo cuerdas, pretales, collares, mordiscos, combustible para trasladarse, jaula de transporte, entre otras cosas, y todo esto es muy costoso, además del alimento que deben comer los canes.

La Delegación Olavarría está compuesta por tres personas, cada una con un perro raza Bloodhound entrenado para rastro específico.

Aprovecho este momento para decirles a todos -para pedirles a los medios de comunicación que hagan difusión-, que uno de los tres perros, Seiko, se perdió hace ya más de 20 días. Seiko es un perro raza Bloodhound, alto, marrón, con el lomo negro, dócil y cariñoso. Más allá de que sus dueños lo extrañan, es un perro adiestrado para buscar personas; un perro solidario. Pedimos por favor a quien lo tenga o quien lo vea, avise. Este pedido es especial debido a que el perro es un perro especial y, como dije antes, es un perro destinado a buscar personas.

También quiero agradecerles a algunos de los chicos de la escuela canina que están acá presentes y pedir a todo el Cuerpo que nos acompañe.

Nada más.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 095/16.

Corresponde al Expte. 312/16 H.C.D.

Olavarría, 13 de Octubre de 2016.-

V I S T O:

Que la Asociación Civil “ESCUELA CANINA, SEGURIDAD, BÚSQUEDA Y RESCATE LA PLATA, DELEGACIÓN OLAVARRÍA”, Mat. 41374, trabaja

incansablemente con el fin de adiestrar perros de rescate, los cuales han actuado en búsqueda de personas en varias oportunidades en la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO;

Que la ONG, arriba mencionada está destinada a la búsqueda de personas perdidas, por medio de perros;

Que la sede central se encuentra en la ciudad de La Plata, y la Delegación Olavarría, no posee sede propia;

Que adiestrar los perros, requiere de ciertos instrumentos, como por ejemplo, cuerdas, pretales, collares, mordiscos, combustible para trasladarse, jaula de transporte entre otros, y una correcta alimentación, esencial para su adiestramiento, todo esto es muy costoso;

Que la Delegación Olavarría, lleva adelante esta tarea con mucho esfuerzo no recibiendo subsidios de ningún tipo;

Que la Delegación de Olavarría, está compuesta por tres personas, cada una con un perro raza Bloodhound entrenado para rastro específico;

Que los perros de la ESCUELA CANINA, SEGURIDAD, BÚSQUEDA Y RESCATE LA PLATA, Delegación Olavarría, realizaron parte de la búsqueda de personas en otras ciudades como Trenque Lauquen, Monte Hermoso y 25 de Mayo, como también han tenido varias intervenciones en Olavarría;

Que las intervenciones llevadas adelante en Olavarría, fueron por búsqueda de personas con alzheimer, quienes salieron de su casa y se perdieron, y la búsqueda de menores perdidos;

Que es menester el reconocimiento por parte del Cuerpo Deliberativo a este tipo de actividades, que aportan valores a nuestra sociedad; como también son de extrema necesidad en los momentos en que se necesita buscar una persona;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Duodécima Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, celebrada en el día de la fecha, dicta la:

RESOLUCIÓN N°: 095 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo Municipal la actividad que lleva adelante la ASOCIACIÓN CIVIL “ESCUELA CANINA, SEGURIDAD, BÚSQUEDA Y RESCATE, LA PLATA – DELEGACIÓN OLAVARRÍA”.-

ARTÍCULO 2°: Procédase a la entrega de copia del presente acto administrativo a la Asociación civil, “Escuela Canina, búsqueda y rescate, La Plata – Delegación Olavarría”.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE 313/16 H.C.D. VECINOS DE OLAVARRIA. HACEN
PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D., MANIFESTANDO
PREOCUPACION POR DETERIORO DEL
PASAJE CARLOS GARDEL.-**

Sra. RIZZONELLI.- Pido la palabra.

En primer lugar, voy a dar lectura a la nota que presentaron los vecinos -más de un centenar de vecinos- al Presidente del Concejo Deliberante (leyendo): “Los abajo firmantes - Comunidad de Olavarría, conjuntamente con la escultora Ester Rodríguez Acosta, autora del monumento de Carlos Gardel- deseamos manifestar nuestra enorme preocupación por el creciente deterioro que viene sufriendo el Pasaje Carlos Gardel, ubicado en Avenida Urquiza entre San Martín y General Paz. Expresamos nuestro rechazo y protesta contra la actitud de funcionarios públicos municipales por ordenar el retiro del nombrado monumento del Pasaje sin previo aviso, creando un clima de desconcierto en la población, y más aún en su creadora. Responsabilizamos a la Secretaria de Cultura, Ana Irigoien, por esta situación de confusión e incertidumbre que estamos sufriendo los que valoramos los bienes culturales. Los vecinos hemos acordado solicitar al Honorable Concejo Deliberante la inmediata resolución a este conflicto a partir de un razonamiento justo y con la condición de que se hagan valer los derechos de autor, como así también las Ordenanzas y Decretos que resguardan y protegen al Paseo Carlos Gardel. Asimismo, reconocemos como principales y únicos responsables a los funcionarios del Municipio ante cualquier situación de daño en medianeras, obras artísticas y por permitir tránsito vehicular en el Pasaje. Por medio de la presente hacemos un llamado a todos los artistas, amantes del tango y público en general a sumarse a esta protesta contra la dañosa actitud de atropello realizada contra la escultora y su obra de arte, la cual fue arrancada de su base sufriendo daños serios y guardada en un galpón de la empresa contratada para tal fin. Quedamos a la espera de una respuesta justa”. Saludan atentamente y firman los vecinos.

Desde este Bloque, lo que hemos elaborado para canalizar la preocupación de los vecinos y de la artista es el siguiente Pedido de Informes al Departamento Ejecutivo Municipal, que se realiza a partir de la solicitud realizada por la nota que he leído. Y las preguntas que realizamos son las siguientes (leyendo): Al momento de licitar la obra en el lugar en cuestión, ¿se tuvieron en cuenta los Decretos de protección del Paseo? ¿Cuántos oferentes se presentaron y cuál fue el presupuesto oficial de la obra? ¿Cuál fue la razón que dio origen a la realización de la obra? ¿Hubo instrucciones desde el Departamento Ejecutivo Municipal, para el resguardo o cuidado en el retiro, traslado y elección y protección en el lugar de depósito de la escultura Carlos Gardel? ¿Se informó a la artista autora de esta decisión? ¿Se va a reinstalar la obra de arte y proteger el Paseo Carlos Gardel?

Con este Pedido de Informes al Departamento Ejecutivo Municipal hemos canalizado la inquietud presentada por los vecinos a este Concejo Deliberante. Así que esperamos que el resto de los Bloques nos acompañen en la realización del presente Pedido de Informes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el Pedido de Informes en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 024/16.

Corresponde al Expte. 313/16 H.C.D.

Olavarría, 13 de Octubre de 2016.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 0 2 4 / 1 6

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe por el creciente deterioro que viene sufriendo el Pasaje Carlos Gardel, ubicado en Avda. Urquiza entre San Martín y Gral. Paz de nuestra ciudad, como asimismo, por la remoción de la escultura.

- ¿Al momento de licitar la obra en el lugar en cuestión, se tuvieron en cuenta los Decretos de protección del Paseo?.
- ¿Cuántos oferentes se presentaron y cuál fue el presupuesto oficial?.
- ¿Cuál fue la razón que dio origen a la realización de la obra?.
- ¿Hubo instrucciones desde el Departamento Ejecutivo Municipal, para el resguardo de la escultura Carlos Gardel que fue retirada?.
- ¿Se informó a la artista autora de esta decisión?.
- ¿Se va a reinstalar la obra de arte y proteger el Paseo Carlos Gardel?.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Hacemos un cuarto intermedio y luego retomamos la Sesión.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 20 y 05.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 20 y 09, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión.

Damos continuidad al tratamiento del orden del día de la 12° Sesión Ordinaria.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE 315/16 H.C.D. BLOQUE U.N.A. PYTO. DE RESOLUCION INSTANDO AL
D.E.M. A LA REPARACION DEL PUENTE COLGANTE UBICADO
EN LAS CALLES CANAVERI Y MAIPU.-**

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

El proyecto de Resolución que estamos presentando tiene para nosotros carácter de urgente, porque existe un daño en el puente colgante –como bien se indicaba- ubicado en la calles Canaveri y Maipú, que es el que conecta el Barrio Pueyrredón con el Barrio San Vicente.

Si uno lo transita, como me tocó transitarlo, hay una baranda sentido San Vicente hacia Barrio Pueyrredón –baranda izquierda- y después roturas y faltante de tablas y algunos arreglos con alambre, que hacen a potenciales peligros o daños que puedan sufrir los transeúntes.

El segundo artículo del proyecto consiste en tratar de colocar cartelera porque los vecinos la verdad que utilizan motos de cilindrada que pasan permanentemente por el puente colgante y eso hace que el deterioro se acelere, al igual que las roturas. Así que lo que pedimos en el segundo punto es que el Departamento Ejecutivo coloque cartelera para evitar esto. Y lo que pedimos también a los vecinos, es que a dos cuadras está el puente Avellaneda, y pueden utilizarlo para evitar el daño que se genera en el puente, porque pasan a gran velocidad motos de gran porte y de peso. Hasta ahora no ha ocurrido una desgracia con esos motociclistas que cruzan de manera violenta siendo que no tiene divisor el puente, en el medio. Casi todos los puentes colgantes tienen un divisor de acceso al peatón que imposibilita el ingreso de las motos. En este puente no; son rampas planas directas y, entonces, más de un motociclista ingresa.

Así que solicitamos el pronto arreglo de este puente colgante y la cartelera, que creo que va a ayudar bastante.

Nada más.

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Es para informarles que el puente fue arreglado y está proyectado que para el año 2017 se realice un arreglo integral de todos los puentes. Así que seguramente va a estar incorporada la cartelera que solicita el Concejal.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 096/16.

Corresponde al Expte. 315/16 H.C.D.

Olavarría, 13 de Octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 096/16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, prevea la reparación urgente del “puente colgante” ubicado en las calles Canaveri y Maipú de la Ciudad de Olavarría, a fin de evitar posibles peligros.-

ARTÍCULO 2°: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de carteles de prohibición de circulación de motociclistas de baja y media cilindrada sobre el puente colgante ubicado en las calles Canaveri y Maipú de la Ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 332/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA. PYTO.
DE ORDENANZA DECLARANDO VISITANTE ILUSTRE
AL MÚSICO ARGENTINO RAÚL BARBOZA.-**

Sr. RIPOLL.- Pido la palabra.

Tremendo artista nos va a visitar en Olavarría. Tenemos la suerte de que nos visite un grande de la Argentina, que vive en Francia hace muchos años. Va a estar en el espacio cultural no estatal Punto de Giro el día 22 de este mes.

De paso, invitar a todos los que están acá en este Recinto si tienen la posibilidad, no desaprovechar la visita del músico argentino Raúl Barboza, un tremendo artista.

Un hombre que, con su música, ha recorrido el mundo. Y cuando digo el mundo, hablo de... bueno, él vive en Francia, Alemania, Suiza, Canadá, Estados Unidos, Japón. Ha participado de los principales festivales del mundo. Tremenda cantidad de premios: en Argentina, en Francia, Alemania, en varios lugares. En Francia, donde reside desde hace muchos años, el Ministerio de Cultura lo ha condecorado con el título de Caballero, en el año 2001.

Un artista de una tremenda humildad. Dicen que cuando era muy niño le decía al papá “yo quiero un bandoneón”. Era hijo de gente de trabajo, de condición humilde, que les costaba evidentemente conseguirlo. Hasta que un día su papá pudo comprarlo y sorprenderlo.

Un artista que ha tocado y toca con los mejores del mundo. Un hombre que ha llevado el chamamé al mundo, que conocen el chamamé. Entre otros artistas -hay otros más-, pero Raúl Barboza es un difusor importante de esta música, de nuestra música, del folklore y el chamamé. Un artista que dice y reconoce que a veces se equivoca y, lejos de ponerse nervioso, se sonríe o le da risa cuando se equivoca, en algún momento tocando.

Un hombre que ha tocado con los mejores, como decía recién. Con Gieco, Jairo, Ramón Navarro, Tarragó Ros, Lito Vitale -artistas internacionales-, Ariel Ramírez, Jaime Torres, Chango Spasiuk -otro que realmente toca, y mucho-. Su música ha llegado al arte cinematográfico y sus composiciones son parte de muchísimas películas -creo que algo de 10 o un poco más-. Ha recibido muchísimos premios en Argentina -premios Atahualpa, Konex,

Sadaic- y, bueno, volver a repetir: un hombre de una tremenda humildad. Tenemos la posibilidad de encontrar un artista de un altísimo nivel.

Así que invitarlos a todos aquellos que puedan participar y nosotros, humildemente, desde este Honorable Cuerpo, a un tremendo artista como Raúl Barboza queremos declararlo Visitante Ilustre. Creo que, por supuesto, va a ser acompañado por todos los Bloques.

Nada más.

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

Muy brevemente. Solamente para recordar que cuando volvió la Democracia hubo unos recitales muy famosos de Mercedes Sosa y Raúl Barboza también participó de esos eventos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4014/16.

Corresponde al Expte. 332/16 H.C.D.

Olavarría, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La presentación en nuestra ciudad del reconocido músico argentino Raúl Barboza el día 22 de octubre de 2016 en el Espacio Cultural, No Estatal, Punto de Giro;

Y CONSIDERANDO;

Que Raúl Barboza es un acordeonista argentino de descendencia guaraní, radicado en París (Francia) desde hace más 28 años. Es hasta la actualidad el difusor por excelencia del chamamé en el mundo entero;

Que en su extensa trayectoria, fue galardonado en nuestro país en tres oportunidades por los Premios Atahualpa; Premios KONEX: “Una de las cinco mejores figuras en la historia de la Música Popular” como instrumentista de Folklore, Premios SADAIC: Francisco Canaro por su labor en la difusión del chamamé en el exterior, Premios Clarín: Mejor Artista del Año, entre muchos otros;

Que a nivel internacional, es distinguido al presentar su primer disco en Francia por el premio Grand Prix Charles Cros, luego con otras producciones musicales lo obtiene dos

veces más. Recibe además los premios: 4 Ciefs Événement Télérama, Diapason d'or y Choc Le Monde de la Musique, convirtiéndose de este modo en el tercer artista argentino, después de Atahualpa Yupanqui y Astor Piazzolla, en recibir tales distinciones. Además, el Ministerio de Cultura y Comunicación de Francia en el año 2001 le otorga el título de Caballero de las Artes y las Letras;

Que dentro del arte cinematográfico, participa y compone música tanto para la industria nacional como internacional. Como instrumentista colaboró en la música de Ariel Ramírez para el film “Los Inundados” del director Fernando Birri. Junto a Atahualpa Yupanqui, Eduardo Falú y Los Chalchaleros participó de la música para el film “El Canto y su Paisaje”, de Fernando Ayala y Héctor Olivera. El realizador Bruno Bontzolakis extrajo del disco “La Tierra Sin Mal”, la canción “La Voz Del Viento”, para su película Chacun Pour Sai, presentada en el Festival de Cannes. Además, compuso e interpretó para la película Yo, Sor Alice, film argentino -francés de Alberto Maquard, estrenado en Argentina, y para la película “El Décimo Infierno”, con guión de Mempo Giardinelli y dirigida por Nicolás Batlle;

Que en el año 2003, Silvia Di Florio estrenó el film: “El sentimiento de Abrazar”, un documental sobre la vida y obra del acordeonista;

Participó en reconocidos festivales tanto nacionales como internacionales. Algunos de ellos: Alte Oper Frankfurt (Alemania), Festival Internacional de Jazz de Montreal (Canadá), Festival de Montreaux (Suiza), Festival de MOERS (Alemania), Reading Womad Festival (Inglaterra y EE.UU), entre otros. Vinculado a reconocidos artistas de la música popular y otros que exceden el género folklórico, a lo largo de su carrera el acordeonista ha compartido escenarios, grabaciones y amistades con íconos como Astor Piazzolla, Atahualpa Yupanqui, Mercedes Sosa, Marcel Azzolá, Richard Galliano, Carlos García, León Gieco, Jairo, Ramón Navarro, Denis Tuveri, Cesária Évora, Peter Gabriel, Lito Vitale, Antonio Tarragó Ros, Juanjo Domínguez, Jaime Torres, Ariel Ramírez, Rudy Flores, Ildo Patriarca y Chango Spasiuk entre muchos otros;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Duodécima Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, celebrada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 4014/16

ARTÍCULO 1°: Declárase VISITANTE ILUSTRE al Sr. RAÚL BARBOZA, reconocido músico argentino que visita Olavarría el 22 de octubre del cte. año para brindar un concierto.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente al Sr. Raúl Barboza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPT. 333/16 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.
PEDIDO DE INFORMES SOLICITANDO AL D.E.M. LOS MOTIVOS
POR LOS CUALES SE HA DETENIDO LA CONTRUCCIÓN DE
UNA PLAZA ENTRE LOS BARRIOS, COOPERATIVAS Y
FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-**

Sr. BAJAMÓN.- Pido la Palabra.

Cerca de fines de agosto, aproximadamente -es un expediente que se inició en la Gestión anterior por parte del ex Subadministrador del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Gervasio Conzález Hueso-, y que la Gestión actual del Intendente Galli le dio el anuncio- creo que fue el 26 de agosto- del inicio de la obra.

Esos barrios se hicieron con fondos nacionales de la época de Néstor Kirchner. Uno fue construido por cooperativas; quedó un predio muy importante reservado para espacios verdes, y del otro lado se hizo el Barrio Federal. Sierra Chica es la localidad que más ha crecido, justamente por eso, porque se hicieron barrios importantes que generaron muchas fuentes de trabajo en su momento. Y en ese espacio verde hay un buen proyecto de hacer rampas para skate, juegos, bancos de hormigón, cestos papeleros, plantación de cien árboles –o de 100 especies de árboles- y luminarias.

Hace un par de semanas que no está más la empresa; algo salió a responder el responsable de la empresa en algunos medios de comunicación. Así que lo que pedimos al Intendente Galli es que interceda para ver si se puede continuar. Adujeron algún problema de pagos, de falta de actualización de la obra.

Quería proponerles, si están de acuerdo, agregar a ese Pedido de Informes, porque un vecino de Sierra Chica me escribió y me preguntó por qué denunciaba esta situación, que más vale que investigara. La verdad que tiene razón; también podemos agregarle al Pedido de Informes, que tiene un artículo 1º, y en la parte a) es la consulta acerca de por qué se detuvo la construcción, y se agregaría una parte b) –lo voy a alcanzar por Secretaría para que lo tomen en cuenta- “motivos por los cuales falta el cartel de obra”, con los plazos de ejecución, la licitación, los montos de la obra, que no están. Me quedé con la duda y hoy a la tarde fui a Sierra Chica, recorrí de vuelta el predio y no está el cartel de obra. Así que si se puede averiguar también que pasó con esto estaría bueno.

Nada más.

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Como dijo el Concejal preopinante, es el Instituto de la Vivienda el que está encargado de hacer la plaza.

Se recibió el 15% del financiamiento el 1º de agosto del 2016 y se hizo la primera medición el 27 de septiembre del 2016. Es decir, se está trabajando en base a certificación. Por lo pronto, ni bien llegue la contestación de la certificación se hará el depósito correspondiente y la obra va a seguir. En dos meses, por lo que tengo entendido, estaría realizada la obra.

Nada más.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

En realidad, cuando vienen obras que son financiadas tanto por el Gobierno Nacional o Provincial los anticipos son para pagar el primer certificado. Mientras se hace todo este trámite que dice el Concejal Fal, ya siguen trabajando con el pago del primer certificado. No es que ese 15% se usa para otra cosa; suponemos que es para el pago del primer certificado.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, vamos a poner en consideración el Pedido de Informes, con la modificación que ha verbalizado el Concejal Bajamón, de un agregado en el punto b) del artículo 1°. Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el Pedido de Informes en tratamiento, con la modificación propuesta por el Concejal Bajamón, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 025/16.

Corresponde al Expte. 333/16 H.C.D.

Olavarría, 13 de Octubre de 2016.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 2 5 / 1 6

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe con carácter de urgente:

- a) Motivos por los cuales se ha detenido la construcción del mejoramiento de Espacios Verdes entre los Barrios Cooperativas y Federal, de la localidad de Sierra Chica.
- b) Motivos por los cuales falta el cartel de obras con plazos de ejecución, licitación y monto de la obra.-

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 335/16 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 45°
ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN
DOCENTE N° 47.-**

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Como dice el proyecto, se trata de declarar de Interés Legislativo el 45° Aniversario de la existencia del Instituto de Formación Docente N° 47. Esta institución es una de las más antiguas formadoras de Profesores de Educación Física de la Provincia de Buenos Aires.

En Instituto surgió por iniciativa de un grupo de docentes de nuestra Ciudad que veía la necesidad de proyectar una institución que diera respuesta a una educación integral de la juventud.

Las primeras gestiones se llevaron a cabo por iniciativa del profesor Edberto Herrera, de su roles de Inspector de Educación y Director de Acción Social de la Municipalidad, quien contó

en ese momento con el apoyo del entonces Intendente, Ing. Enrique Mario Alfieri y de la Fundación Fortabat.

El Instituto abrió sus puertas en 1971 bajo la modalidad de internado, en el Cerro “Luciano Fortabat”. En 1976, se muda a la Escuela “José Manuel Estrada” para lo que serían las cursadas de las clases teóricas y al Club Atlético Estudiantes, donde desarrollaban las clases prácticas.

En 1979 el Profesorado es anexado al Instituto de Formación Docente N° 22, y entre los años 1989 y 1990 recupera su autonomía como Instituto Superior de Formación Docente N° 47, trasladándose a la Sede de la Escuela Primaria N° 1 para las clases teóricas y al Club Estudiantes para las clases prácticas.

El prestigio de esta institución es reconocido en todo el país, recibiendo estudiantes de diversas provincias, inclusive de localidades donde se dicta esta misma carrera.

En estos 45 años de vida cuenta con 1.822 egresados que desarrollan su profesión en la Ciudad, la Provincia, el país y en el mundo. En la actualidad, 350 estudiantes cursan la carrera y serán –seguramente- los encargados de continuar escribiendo esta historia.

Por lo expuesto, pedimos el acompañamiento de todos los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 097/16.

Corresponde al Expte. 335/16 H.C.D.

Olavarría, 13 de Octubre de 2016.-

V I S T O:

Que el próximo 29 de octubre se conmemorará el 45° Aniversario del Instituto de Formación Docente N° 47;

Y CONSIDERANDO;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N° 47, es una de las instituciones formadoras de Profesores de Educación Física más antiguas de la Provincia de Buenos Aires;

Que es un Instituto de carácter único ya que su gestación surgió en la misma ciudad de Olavarría como iniciativa de un grupo de docentes que veía la necesidad de proyectar una institución que diera respuesta a una educación integral de la juventud;

Que las primeras gestiones se llevaron a cabo por iniciativa del profesor Edberto Herrera - desde sus roles de Inspector de Educación y Director de Acción Social de la

Municipalidad - quien contó en ese momento, con el apoyo del entonces Intendente Ingeniero Enrique Mario Alfieri y de la Fundación Fortabat;

Que en estos 45 años de vida, la institución cuenta con 1822 egresados que desarrollan su profesión en la ciudad, la provincia, el país y el mundo y 350 estudiantes que en la actualidad cursan la carrera y que seguramente, serán los encargados de continuar escribiendo esta historia;

Que su prestigio es reconocido en el país, recibiendo estudiantes de diversas provincias, y aún de localidades donde también existen instituciones que dictan esta carrera, dado que los alumnos buscan la calidad educativa que el Instituto de Educación Física de Olavarría ofrece;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Duodécima Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, celebrada en el día de la fecha, dicta la:

RESOLUCIÓN N°: 097/16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo Municipal el 45° Aniversario del Instituto de Formación Docente N° 47.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 337/16 H.C.D. BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA. PYTO. DE
COMUNICACIÓN EXPRESANDO RECHAZO POR EL DTO.
N° 820/16 DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA QUE MODIFICA LA
LEY DE TIERRAS, N° 26.737.-**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Como se dijo hace un rato en la Sesión –creo que lo dijo la compañera Capuano- el tema de las políticas neoliberales del Gobierno de Cambiemos se trasluce y se plasma en muchas resoluciones y decretos reglamentarios que van cambiando el espíritu de las leyes.

En sesiones pasadas hablaba cómo las distintas resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo hacían que cambiara el espíritu proteccionista de la ley de Riesgo de Trabajo, poniéndoles trabas a los trabajadores. Con el tema de la ley de salud mental vemos que pasa lo mismo. Y con el tema de esta ley de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de Tierras Rurales, han dictado -en julio- un Decreto Reglamentario, donde modifica sustancialmente el espíritu de esta ley sancionada en el 2011.

Como su nombre indica, esta ley originalmente lo que busca es proteger la propiedad de las tierras en cabeza de ciudadanos argentinos contra el avance de la adquisición de enormes longitudes de campos por parte de extranjeros, por sociedades extranjeras, corporaciones, etc. Basta ver los grandes campos que tiene Benetton en el Sur, como lo que ya pasó con Joseph

Lewis, que en Río Negro se apropió del Lago Escondido. Vale destacar que la propiedad del Sr. Lewis incluye una pista de aterrizaje del tamaño de la del Aeropuerto Internacional de Bariloche, que está ubicada en plena área de fronteras, a menos de dos horas de vuelo de las Islas Malvinas, sin contar con radares que controlen su actividad. Y como dato anecdótico, es donde se alojó el Presidente Macri cuando estuvo en Bariloche junto a Barack Obama, en la visita oficial que hiciera éste, que a su vez le prestó el helicóptero para viajar desde el campo hasta el Aeropuerto.

También tenemos avances en Corrientes, donde el ciudadano estadounidense Douglas Tompkins tenía pensado adquirir hasta 325.000 hectáreas en la zona de los Esteros del Iberá. Eso hizo que la Provincia de Corrientes en el año 2007 reformara la Constitución prohibiendo a los ciudadanos extranjeros comprar tierras en la provincia.

Dentro de este marco y con este espíritu de la ley, es que se sancionó en el 2011 la Ley de Tierras Rurales. Entre sus puntos destacados limitaba la compra de tierras por parte de extranjeros, prioriza el interés social o colectivo de naturaleza económica, como lo es la necesidad de preservar este recurso estratégico en manos nacionales, atendiendo a la coyuntura regional e internacional de crisis que genera el apoderamiento de los recursos naturales llevado adelante por los países más poderosos a través de diversas formas jurídicas y políticas.

Pues bien, con la sanción del Decreto Reglamentario N° 820/2016, que reforma uno que era del 2012, y bajo los argumentos de que había artículos que la ley no había reglamentado, y que es cierto, algunos artículos no estaban reglamentados, pero a su vez con el argumento de flexibilizar para favorecer el tráfico comercial y también el argumento de que el nuevo Código Civil afectaba de alguna manera esta ley, es que se aprovechó y abrieron la puerta para que se puedan transferir las acciones de las sociedades sin solicitar el certificado de habilitación en el Registro Nacional de Tierras por lo que este sólo hecho desnaturaliza el espíritu de la ley en el cuidado de un recurso estratégico no renovable para la Nación, como es el suelo.

Con la excusa de "facilitar y posibilitar las inversiones en el país", el Ejecutivo Nacional flexibilizó los controles dispuestos por la normativa para la venta de propiedades rurales a extranjeros. Dijo el Presidente del P.J., Gioja: "Este Decreto dictado por el Gobierno de Mauricio Macri pone a la Argentina en una situación casi de pre-independencia".

Entre los puntos que destacan desde el P.J. para apuntar contra el Decreto del Gobierno, se encuentran: la imposibilidad mundial de aumentar la tierra cultivable, el empobrecimiento de suelos, la deforestación y la reducción en la disponibilidad del agua, hace que este recurso estratégico sea de suma importancia para la Nación.

Además, el Decreto, contrariamente a lo que disponía el anterior, "habilita a que se consideren ya en manos de extranjeros no sólo los inmuebles inscriptos –con escrituras- en los registros de la propiedad inmueble sino aquellos aún no inscriptos que tengan títulos suficientes. Es decir que, mediante boleto de compra venta o cesión de derechos, se puede pretender que son previos a la sanción de la ley una adquisición de una propiedad, haciéndolo regir con plenos derechos, como si fuera una escritura. Esto a su vez contraría las facultades que tienen las provincias de registrar sus tierras.

Sobre aguas, la ley original tenía una limitación sobre los cuerpos de agua de envergadura y permanentes, incorporado por la ley 26.737 para evitar que acontezca lo que sucedió con el amigo Joseph Lewis en Río Negro, cuando se apropió del Lago Escondido. Entonces, como venía funcionando el Registro, se solicitaba al particular que adquiriera la tierra que contrate un profesional que verifique la inexistencia de esos cuerpos de agua, y que sea autenticado por la autoridad Provincial del Agua como requisito del trámite, atento a la competencia

provincial sobre los recursos hídricos en virtud del Art. 124° de la Constitución Nacional. Ahora, el Decreto de Macri prevé que desde el Ministerio de Justicia remitirán a la Provincia la consulta, y si pasados 10 días no contestasen, queda aprobado tácitamente. Es decir que, si notificada la Provincia y si ésta no contestase y se extravía la documentación, puede significar la extranjerización de un lago, laguna o cuerpo de agua, en contraposición a la Ley solamente por la falta de información de la Provincia hacia la Entidad nacional.

Además de todo y como frutilla del postre, el Decreto Reglamentario elimina la intervención de la UIF (Unidad de Información Financiera), encargada de prevenir el lavado de dinero y de la AFIP, en cuanto al origen de los fondos.

En sintonía con la política flexibilizadora del Gobierno de Cambiemos, donde aparecen estos Decretos y otras disposiciones, como venía hablando, en distintas áreas y en distintos estamentos del Ejecutivo, también existen disposiciones del Banco Central, que continúa combinando la eliminación de controles al sistema financiero con la ampliación de los canales para la fuga de divisas.

Esta política del Banco Central, en un contexto de bajas tasas de interés en el exterior y altas tasas internas, estimula el arbitraje entre ambos rendimientos y la posterior salida de capitales. La operatoria que se abre bajo este escenario es similar al exhibido hasta los '90, donde las empresas tomaban dinero afuera a bajo costo y lo colocaban en el país con tasas altas, como las actuales, cercanas al 38 por ciento anual para plazos a 35 días. La ganancia se dolariza en un mercado cambiario irrestricto y sale del país. Ya sabemos a quienes benefician y quienes pagaran el costo de esta nueva 'fiesta', la 'fiesta' de Cambiemos, a la que el pueblo no está invitado.

Por todo esto elaboramos este proyecto de Comunicación en consonancia con Resoluciones emitidas por otros organismos. El Concejo Deliberante recibió una notificación del Concejo Deliberante de Colón, de la Provincia de Buenos Aires, en este sentido y Resoluciones, como por ejemplo de la Federación Agraria, que también atacó duramente este Decreto Reglamentario.

Nada más.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Lo que quiero recordarle al Concejal preopinante es que las compras que hizo el amigo Lewis y el amigo Benetton se hicieron en épocas de otros gobiernos, no en la época del Gobierno de Cambiemos. Supongo que habrá sido siguiendo el espíritu de la ley de colonización, de la época del Gobierno de Avellaneda, en 1875, que permitió que la mayoría de los extranjeros que llegaban a la Argentina tuvieran un lugar donde llegar y ponerse a trabajar, y los antecedentes de muchas de las familias que hoy estamos acá justamente proviene de la aplicación de esa ley.

Acá hubo un fuerte propósito migratorio y no hubo degradación de las tierras. A las tierras le dieron un valor productivo y dieron trabajo a muchísima gente.

Acá se están tergiversando cosas, porque justamente, la ley de Tierras Rurales, en su artículo 10°, en el cuarto párrafo, dice: "Asimismo, se prohíbe la titularidad o posesión de los siguientes inmuebles por parte de las personas extranjeras definidas en el artículo 3° de la presente ley: los que contengan o sean ribereños, o cuerpos de agua de envergadura y permanentes". Un poco de eso apuntaba el tema de las compras de tierras por parte de Lewis que encierran el Lago Escondido.

Ahora, tanto el Decreto 274 como el Decreto 820 del actual Gobierno, en la reglamentación, en el punto 10.4., dice: "Para la aplicación del inciso 1) del cuarto párrafo del artículo 10 de la Ley N° 26.737 –que es el que acabo de leer-, se consideran: a) Cuerpos de Agua: todas

aquellas aguas dulces o saladas, en estado sólido o líquido, como los mares, ríos, arroyos, lagos, lagunas, humedales, esteros, glaciares, acuíferos, etc.". Los glaciares también están contemplados acá. ¿Qué pasó con el Gobierno que terminó en el 2015? ¿Qué pasó con los glaciares? ¿Dónde se produjo la mayor depredación que nosotros tengamos? -y lo hemos escuchado al amigo "Pino" Solanas y al amigo Bonasso en televisión infinidad de veces contestar este tema-; ¿en las tierras rurales que compró Lewis o Benetton, o donde las multinacionales están explotando de una manera depredatoria las zonas donde están los glaciares y periglaciares?

Recordemos que en el 2008 hubo una ley protectora de los glaciares, de Marta Maffei, que fue vetada por la Presidenta Cristina Kirchner. En el 2010 se promulga una nueva ley, promovida por Bonasso y consensuada con el Senador Filmus, que fue reglamentada por el Decreto 207/11, pero que creaba una Comisión para inventariar los glaciares y periglaciares que nunca que se concretó. Obviamente que la presión de las multinacionales ha hecho efecto porque la contaminación sigue.

Nosotros no vamos a acompañar esto, porque haciendo un estudio comparativo, los considerandos que sostiene acá el proyecto del Bloque que lo presenta, insisten en cuestiones que no son técnicamente así. Dice que a partir de este Decreto se concibe como titular extranjero a quien posea más del 51% de capital social de una persona, desterrando el porcentual del 25% que establecía la ley originariamente. Y no es así. La Ley no puede ser modificada, puede ser reglamentada, pero no modificada. La Ley, en su artículo 3º, dice: "Artículo 3º — A los efectos de la presente ley se entenderá como titularidad extranjera sobre la propiedad o posesión de las tierras rurales, toda adquisición, transferencia, cesión de derechos posesorios, cualquiera sea la forma, denominación que le impongan las partes y extensión temporal de los mismos, a favor de: a) Personas físicas de nacionalidad extranjera, tengan o no su domicilio real en territorio de la Nación Argentina, con las excepciones establecidas en el artículo 4º de la presente ley; b) Personas jurídicas, según el marco previsto en el artículo 32º del Código Civil...", -acá está hablando del Código Civil viejo, por eso entre otras cuestiones esta ley se fue adecuando con este nuevo Decreto a raíz de la aplicación del nuevo Código Civil y Comercial a partir de agosto del año pasado- "...constituidas conforme las leyes societarias de la Nación Argentina o del extranjero, cuyo capital social, en proporción superior al cincuenta y uno por ciento (51%), o en proporción necesaria para formar voluntad social sea de titularidad de personas físicas o jurídicas....".

La ley sostiene este porcentaje. Y el Decreto reglamentario sostiene el mismo porcentual. Dice el Decreto 820/16: "Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 3º del anexo 1 del Decreto 274/12 por el siguiente: 'Artículo 3º.- 3.1. A los efectos del artículo 3º, inc. b) de la Ley 26.737, se entenderá por persona jurídica extranjera aquélla en la cual personas extranjeras – humanas y/o jurídicas- en forma directa o indirecta, formen la voluntad mayoritaria, independientemente de su participación social. Se presume, salvo prueba en contrario, que en caso de una persona extranjera...' -o sea que ya hay una presunción que debe desvirtuar justamente el interesado en adquirir, "...o más de una, en caso de control conjunto- sea titular de más del 51% del capital social de una persona jurídica...", o sea que pueda tener manejo de la mayoría societaria.

Eso se sostiene en este mismo Decreto. No se ha modificado. Sí, hay algunas modificaciones que tienen que ver por una cuestión técnica -que sería muy denso explicarla ahora-, por la aplicación del nuevo Código Civil.

Por ejemplo, el artículo 3º, dice: "Sustituyese el artículo 4º del anexo I", -numera el mismo artículo 4º del 274, que era el que estaba vigente-, pero le agrega un último párrafo, que dice: "La situación de unión convivencial será asimilada al inciso c) del artículo 4º de la ley

26.737, debiendo cumplirse con las normas aplicables previstas en el artículo 509 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación”. Porque son figuras que no estaban contempladas en su momento, y nacen recién el año pasado, con la sanción del nuevo Código Civil y Comercial.

Nosotros no encontramos técnicamente ninguna cuestión que haga a facilitar ningún tipo de modificación del espíritu de la ley. Y aclaremos –como colofón y para cerrar esta alocución-, que la ley dice, en su Artículo 17º: “La presente ley no afecta derechos adquiridos y sus disposiciones entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación”.

O sea que todo lo que se convalidó hasta el momento de compra y venta de tierras extranjeras no puede ser modificado. Ya la misma ley cierra toda posibilidad. Por lo tanto el Decreto Reglamentario de ninguna manera puede alterar esta situación.

Nada más.

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

No esperaba otra cosa que el Bloque Cambiemos vote en contra de lo presentado y explicado por el Concejal Aramburu, porque ellos –La Alianza Cambiemos- cuando se votó la ley –los que integraban, no sé qué nombre tenían en ese momento-, votaron en contra de esta ley. Así que también es lógico que se sostenga esta modificación.

Permítanme sospechar, por lo menos, como lo explicó el Concejal Aramburu, que esta Resolución administrativa lo que hace es flexibilizar –yo lo estuve leyendo ahí- el traspaso a manos extranjeras. Y cuando uno habla de ‘manos extranjeras’, digo con esa ley de tierras se llegó a un avance. No sé si estamos todos preparados para tratar estos temas así.

La verdad, cuando uno ve estas extensiones en manos extranjeras también piensa en cuestiones estratégicas del país. Bien lo dijo el Concejal Aramburu; el predio de Lewis está a dos horas de Malvinas, ahí donde durmieron Obama y Macri. La verdad que uno tiene derecho a pensar que se pudo haber avanzado durante nuestra Gestión, tal vez no lo que uno quería sino lo que se pudo, y con esta modificación para mí es la antesala de la modificación de la ley. Cuanto tengan los números necesarios tranquilamente van a poder volver a superar los límites que se fijaban en la ley –que creo que es del 15%-, y en este momento creo que son 16 millones de hectáreas en manos de extranjeros.

También hay que pensar –y en algún momento lo vamos a debatir acá, en el Concejo Deliberante, porque a veces se anuncian con ‘bombos y platillos’ ciertas cosas, pero no se explican bien-; ahí está dando vueltas el plan Belgrano, que habría que estudiarlo con mayor profundidad, porque hablan de obras como de atraso, de historias de gobiernos y habrá que mirar un poquito la letra chica, porque ahí hablan de instalar bases norteamericanas en territorio Argentino. Ya tenemos cerquita en Paraguay. Hay que pensar también el rumbo que está tomando Latinoamérica y estos golpes blandos que decimos nosotros, por no decirlo de otra manera, pero la ingerencia de Estados Unidos cada vez es mayor y la admiración por el país del Norte de parte del Presidente Macri no la oculta en ningún momento.

Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Escuché sorprendido que el Presidente del Partido Justicialista, Gioja, hizo algunas declaraciones en contra de esta ley o en contra de esta supuesta reforma o de lo que fuere. Quiero creer que no es el mismo Gioja que fue Gobernador de la Provincia de San Juan, ¿o es el mismo? Porque si es el mismo, Gioja es de la Barrick Gold. Esa empresa está envenenando con cianuro a esa Provincia, y dos por tres lo vemos en los diarios. ¿Cómo pueden hablar de entrega de tierras?, pero si en el Gobierno anterior a las empresas mineras se les allanó el

camino por donde fuere. Hicieron desastres ecológicos por donde fuere, y ninguna era de capital nacional. No hay una sola empresa de estas mineras que sean de capital nacional. Son multinacionales, pero a lo mejor estas son multinacionales progresistas. Quizás sean Nac&pop. Pero, ¿de qué estamos hablando?, si se vetó la ley de glaciares precisamente para favorecer a estas empresas. La vetó la señora Presidenta. Pero acaso, ¿no recuerdan eso? Y cuando hablamos de la ocupación de tierras, y básicamente en el Sur -quizá porque son chinas y son progresistas-, la entrega de tierras para la ubicación de bases chinas en el Sur estaba bien. Y en verdad creo que es parte de lo mismo.

Esta Ley es del año 2011 señores, y la verdad que la ley no arregló nada. Es más, consolidó la venta de tierras que se hicieron durante el Gobierno del Presidente Menem, que si no me equivoco también era peronista. Entonces, como es habitual, va a haber gente que diga: “yo en esa época no había nacido, o iba al Jardín de Infantes”. Y yo debo decir: “que yo no lo voté nunca”. Y está bien que hayan ido al jardín de infantes, pero que se hagan cargo de la continuidad de las políticas cambiantes -si se quiere- del P.J., de acuerdo a cómo soplan los vientos, aunque en este caso no son cambiantes, son absolutamente coherentes. Esta Ley, como bien lo ha leído mi compañero de Bancada, lo que hizo fue ratificar todo lo que se había hecho antes por izquierda. Porque pasaron por encima a todas las provincias. La potestad de las tierras, de entregarlas o no entregarlas, de prohibir la compra por extranjeros, era provincial -si estamos viviendo en un sistema realmente federal-, y esta Ley avasalla todo eso y da por bueno todo lo que se hizo antes.

Entonces, Sr. Presidente, está bien que se plantee esto. Creo en la sinceridad de los concejales que han presentado esto, creo en esa sinceridad. Pero, la verdad, vamos a tener que hacernos cargo de algunas cosas. Como dije antes, creo que esta Ley consolidó... ¿Nos hacemos cargo del veto a la Ley de Glaciares? ¿Nos hacemos cargo del envenenamiento con cianuro? Hace 15 días atrás hubo otro derrame en la Provincia de San Juan, la Provincia del Presidente del P.J., abrazado con las multinacionales que fueron a invertir a su Provincia en explotaciones mineras.

Para terminar, creo que está muy bien que se presenten estas cosas, y Dios quiera que no se produzca esta extranjerización -porque de eso se trata- que han mencionado los concejales autores de este proyecto. Dios quiera no sea así, como ellos están previniendo, pero la verdad que han pasado cosas en nuestro país que también debieran ser tenidas en cuenta.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Primero, para contestarle al Concejal Cladera, que al final parece que está de acuerdo con el proyecto y empieza a repartir o atribuir culpas a cuestiones que, en realidad, no digo que no se puedan ventilar porque él puede tener sus razones, pero nosotros tenemos las nuestras.

Con respecto a la cuestión cambiante del P.J., cada cual creo que debería mirar un poquito su ‘quintita’ porque, siendo un radical y estando asociado a un Partido tan conservador como el PRO, tendríamos que ver quien cambia más.

Volviendo y contestándole, ya un clásico que tenemos con el Concejal Gregorini, él arranca haciendo un racconto sobre la cuestión de... como si hubiera un derecho, pareciera, cuando habla de la Ley Avellaneda y toda la cuestión de la colonización, de la que seguramente todos tenemos o hemos sido parte, porque acá creo que mapuche o araucano no hay ninguno, pero no por eso, hoy por hoy, podemos seguir diciendo “bueno, muchachos, sigamos”... Ya somos una Nación, tenemos una identidad y tenemos que poner los límites. Creo que es así. Así que ese argumento, al menos acá, no me parece que sea demasiado admisible.

Con respecto a lo que hizo el Gobierno anterior, es probable que se hayan cometido algunos errores. Como dijo el Concejal Bajamón, se hizo lo que se pudo, también. Pero eso no quiere decir que ahora se justifiquen otras cosas porque el Gobierno anterior lo haya hecho o no lo haya hecho. Acá hay una realidad, que se ha flexibilizado la Ley, eso es claro. Las cuestiones técnicas de las que el Concejal Gregorini dice que no quiere hablar porque son específicas o son por alcance, precisamente esas cuestiones técnicas son lo que hace variar el contenido de la Ley. Cuando dice que estaba leyendo hoy que para averiguar si hay agua y toda esa cuestión el interesado tiene que avisar a la Provincia, y la Provincia, si no contesta, ya la Nación se la da, quiere decir que es una pequeña cuestión técnica menor, pero que ya da una presunción a que un eventual extranjero –no digo que lo sea- pueda tener un espejo de agua. Bueno, como esas cuestiones hay varias.

Por eso es que quería contestar esas cuestiones al Concejal Gregorini. Creo que los Decretos reglamentarios precisamente lo anuncian, inclusive, como en base al nuevo Código Civil -que es cierto que entró en vigencia el año pasado- cuando estaba el Decreto anterior vigente y que por ahí podía chocar con algunos principios. Pero también es cierto que lo dice como forma de flexibilizar el comercio inmobiliario. Bueno, muchachos...si quieren flexibilizarlo es para que haya más allanamientos, seguramente para todos, pero también para las corporaciones extranjeras, que es por lo que nosotros velamos y es por lo que creo que velaba esta Ley original.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Brevemente, para hacer dos o tres consideraciones de lo que se ha dicho hasta hoy. Comparto el espíritu de los autores del proyecto. La verdad que, después de 10 meses de Gestión, que sigan justificándose diciendo que la Gestión anterior hacía lo mismo, ya cansa. Porque, además, ellos son o eran Cambiemos, y parece que no cambiamos nada.

Hablan de las mineras. La primera medida que tomó Macri, rapidito, cuando asumió, fue eliminar las retenciones para las mineras, para que se puedan llevar más ‘platita’ de Argentina.

Hablan de que es una visión sesgada. Esta Resolución que estamos tratando hoy se ha aprobado en cientos de Concejos Deliberantes, en varias Legislaturas de la Provincia. Federación Agraria, que no tiene nada de kirchnerista, dijo que “a Macri no le tiembla la mano para firmar un Decreto en favor de los intereses extranjeros, mientras que los pequeños y medianos productores seguimos esperando respuestas”. No se dice nada de por qué se eliminan los controles de la UIF y de la AFIP. No se explica por qué; cuál es la razón de eso... ¿Por qué este Decreto elimina esos controles? ¿Cuál es la intención? ¿A quién se beneficia con eso? No se dice nada...

Dentro de Cambiemos está el Radicalismo, como bien dijimos, una fuerza que ha velado por el federalismo. Bueno, este Decreto le da 30 días a las provincias para que adecuen la ampliación de limitaciones para adquirir tierras los extranjeros. 30 días les da. ¿Y la potestad de las provincias, dónde está?

Por último, quería hacer una pequeña reflexión a lo que dijo el miembro informante de Cambiemos, cuando justificando esta Ley decía que la mayoría de nosotros, que venimos de alguna raigambre europea, tenemos antepasados y vinimos acá a trabajar las tierras. La verdad que a algunos nos embaucaron, porque no tenemos ni una maceta. Si miramos los nombres de aquél 1800 y los de hoy, siguen siendo los mismos dueños de las tierras, y los ‘laburantes’ seguimos siendo la misma clase trabajadora. Entonces, que no vengan a querer justificar con una Ley del 1800 las mismas aberraciones que siguen hoy.

Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Sin duda, estamos en un tema de mucha pasión y, por supuesto, que tiene que ver con soberanía. Y cuando hablamos justamente de soberanía, tenemos que estar muy serios y muy responsables. Porque es realmente muy penoso que hemos tenido históricamente una Argentina perdedora en materia de conflictos limítrofes y en estrategia, justamente, para que el propio argentino pueda desarrollar las actividades económicas en nuestro país.

Ayer, se cumplieron 31 años de la creación del pueblo del Chaltén, en la Provincia de Santa Cruz. No sé si todos sabrán que en el Gobierno de Raúl Alfonsín se dio la situación netamente estratégica, geopolítica, para justamente detener el avance imperialista del pueblo chileno –del pueblo chileno no, de los militares chilenos-. En ese entonces, la idea era crear este pueblo y ser ocupadas las tierras por argentinos. Una Patagonia olvidada por mucho tiempo.

Es muy exacto lo que dijo el Concejal Cladera, y es lamentable que no podamos recordar esta situación.

Gioja fue cómplice. Gioja es un referente traidor al Patrimonio argentino de la Soberanía nacional, porque junto con Cristina vetaron la ley de los glaciares. Esto fue realmente indignante para todos nosotros que veníamos muy entusiasmados con algunas ideas progresistas que tenía Cristina en su momento. Me llama poderosamente la atención cómo tan rápidamente pueden cambiar la óptica. Cuando se plantea esto de la contaminación del Río Jáchal, de toda esta zona con cianuro, ellos fueron responsables y se llevaron todo el dinero. Pregúntenle al “flaco” Gioja en qué estaba en ese momento.

Pero hay algo más preocupante en todo esto. La Ley es de diciembre del 2011, que limita a la titularidad por parte de los extranjeros a tener tierras rurales en la Argentina. Recuerdo situaciones muy complicadas que vivimos en tiempos del Menemismo, donde se coqueteaba también con el imperialismo norteamericano y donde también se lo invitaba –no por casualidad- al Presidente de Estados Unidos, a Bush, a recorrer el Sur de nuestro país. No fue casualidad la compra de lugares estratégicos de cursos de agua, de lagos, de ríos. Inclusive - analicen ustedes- no dejaban pasar a los mismos pobladores.

Un poco para cerrar y plantear la situación. Esta Ley de Macri tiene una intención netamente de flexibilización. Es verdad lo que dicen. Es una ley que quiere seducir a capitales norteamericanos, canadienses y algunos europeos. Y vuelvo a repetir, esto es muy peligroso porque estamos entregando soberanía. Recuerdo cuando fui movilizado en la guerra de Malvinas, teníamos el 80% de los campos de Santa Cruz que eran ingleses. Analicemos esa situación. Qué queremos, ¿llegar a ese punto?

Este es un tema complicado, difícil y creo que se merece otro tipo de debate, donde tiene que pasar por un sinceramiento de cada uno. Lo que sí estamos totalmente de acuerdo que el Patrimonio argentino no se entrega por estas tierras al extranjero. Sigamos teniendo la posibilidad los argentinos de tener nuestras tierras con facilidades para producir, facilidades para defender los recursos naturales, y que no venga nadie más a quitarnos nada.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Voy a ser más que breve, porque sé que se ha hecho muy extenso el debate.

Simplemente, porque escuché en alguna alocución que se hacía referencia a algún comentario o dicho de mi parte de hace no sé cuántas sesiones. Quizá le haya quedado la espina de alguna Sesión que no ha podido responder y se le ocurre responder de algo que pasó hace mucho tiempo en un tema y un debate que nada tiene que ver.

Hablo del Concejal que cuando lo escuchaba hablar no sabía si hablaba Del Caño, Altamira, un Guevarista, algún Marxista, pero me pareció escuchar a un revolucionario mínimo de la Revolución Cubana. Pero no, era un Concejal de Cambiemos.

Digo, como también expresaban algunos de los Concejales que me antecedieron en la palabra, desde el Bloque de Cambiemos, que una vez más para justificar las Resoluciones, los Decretos, las leyes, las medidas que toman, vuelven a mirar para atrás, qué se hizo o no en las gestiones anteriores, sin hacerse cargo de lo que están haciendo actualmente. Digo, si se hicieron tan mal las cosas durante los doce años del kirchnerismo, donde hay muchísimas cosas para reprochar en cuestión de diferentes leyes, como mencionaban las Leyes de los Glaciares, con respecto a la Barrick Gold y tantas cuestiones que escuchaba del Concejal Socialista –perdón, del Concejal de Cambiemos-, que explique por qué en esta ley quitan –como decía el Concejal Iguerategui- los controles de la UIF y de la AFIP. Por qué le da más facilidades a los grandes empresarios, a las grandes corporaciones, a través de una reglamentación, a través de una Resolución para que sigan comprando más extensiones de tierras y no para términos productivos. La misma Resolución dice que se especifica sobre todo hacia aquellos que compran en campos –como decía el Concejal Latorre- que se encuentran cerca de espejos de agua.

Y cómo nosotros podemos desde una bancada armar un discurso revolucionario, de ultra izquierda, cuando estamos defendiendo una medida totalmente liberal que lo que permite, al compás de las diferentes medidas que ha tomado el Gobierno Nacional, es la apertura de exportaciones, eximiendo del pago de tributaciones a las grandes mineras, así como se redujeron las tributaciones a los grandes productores agropecuarios, en consonancia con eso, al mismo tiempo se les realizó la eximición tributaria a las grandes mineras. Miles de millones de dólares son lo que va a dejar de recaudar el Estado Argentino este año a raíz de esa medida que tomó el Gobierno Nacional de Mauricio Macri. Y ahora, con esta Resolución, que es una antesala –como decía el compañero Bajamón- en la que se permiten nuevas facilidades a los extranjeros para comprar extensiones de tierras, no se modifica el tope –eso es real-, pero sí se les da mayores facilidades, porque todavía no se alcanzó el límite que establecía la ley de tierras en la Argentina. Ese 15% todavía no se alcanzó. Hay un 100% de tierras compradas. Ahora, lo que permite esta Resolución, es facilidades para que se llegue a ese 15%, como bien decían los compañeros y Concejales, por ejemplo, se quitan los controles de la AFIP y de la UIF.

Entonces, no sé que hacía el Concejal Cladera cuando iba al jardín o cuando ganó Menem. La verdad que no es una cuestión que a mí me interese. De lo que sí estoy seguro es lo que está haciendo en este momento: está defendiendo las medidas de un gobierno neoliberal que permite la flexibilización para que extranjeros puedan seguir comprando tierras en la República Argentina, y se basa para aprobar esa Resolución y esa afirmación en lo que hizo o no el Gobierno anterior.

También habría que averiguar cómo votaron algunos legisladores radicales la Ley de Glaciares en el año 2010, porque en el año 2008 se vetó una ley, pero en el año 2010 se discutió en el Congreso de la Nación y se aprobó por mayoría una nueva ley que fue aprobada por 37 votos a favor, en las cuales hubo diferentes votaciones de diferentes espacios políticos. Dentro del Frente para la Victoria hubo quienes estuvieron en contra de la Ley de Glaciares, y dentro del Frente para la Victoria hubo quienes aprobaron y estuvieron a favor de la Ley de Glaciares. Entonces no contemos las cosas como nos conviene, por la mitad o sesgadas por nuestra visión para justificar lo que no podemos justificar.

Simplemente era esa aclaración. Y, bueno...bienvenido al campo de la izquierda nacional y popular al Concejal Cladera.

Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra. ...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Entiendo que el debate está terminado. Si me disculpa Concejal, le he dado la palabra al Concejal que ha originado el proyecto, ha tenido la debida respuesta, ha vuelto a hablar el Concejal autor del proyecto, ha tenido usted la posibilidad de responder nuevamente y han hablado cada uno de los Bloques aquí presentes. Si le doy la palabra nuevamente a usted Concejal Cladera tengo que abrir el debate nuevamente...

Sr. CLADERA.- He sido aludido personalmente...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien, vamos a seguir hasta tarde entonces. Tiene la palabra, Concejal Cladera.

Sr. CLADERA.- Gracias, Sr. Presidente. Vamos a...

Siendo las 21 y 10, se produce un corte del suministro de energía eléctrica, por lo que se interrumpe la exposición del Concejal).

El Sr. Presidente del H. Cuerpo, Concejal Eduardo Rodríguez, propone realizar un cuarto intermedio hasta el día martes 18, a las 18 hs., para concluir con el tratamiento de los expedientes que aún restan por tratar.

Así se hace.-

Queda levantada la Sesión.-

Es la hora 21 y 11.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dra. TELMA CAZOT
SECRETARIA H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE H.C.D.**